

## 2. Autoridades y personal

### 2.2. Oposiciones, concursos y otras convocatorias

#### UNIVERSIDADES

*Resolución de 30 de noviembre de 2022, de la Universidad de Sevilla, por la que se convocan para su provisión por acceso libre mediante el sistema de concurso-oposición, plazas vacantes, en régimen laboral con carácter fijo, correspondientes a los Grupos I, II, y IV del Convenio Colectivo del Personal Laboral de las Universidades Públicas de Andalucía, incluidas en la Oferta de Empleo Público para la estabilización de empleo temporal del personal de administración y servicios para el año 2022.*

La presente convocatoria se enmarca dentro del objetivo de reducir la temporalidad siguiendo lo establecido en la Ley 20/2021 de 28 de diciembre de medidas urgentes para la reducción de la temporalidad en el empleo público, y adicionalmente a lo establecido en los artículos 19.Uno.6 de la Ley 3/2017, de 27 de junio, de Presupuestos Generales del Estado para el año 2017 y 19.Uno.9 de la Ley 6/2018, de 3 de julio, de Presupuestos Generales del Estado para el año 2018, que autoriza una tasa adicional para la estabilización de empleo temporal, así como una convocatoria excepcional de estabilización de empleo temporal, para aquellas plazas de naturaleza estructural que, estén o no dentro de las relaciones de puestos de trabajo, plantillas u otra forma de organización de recursos humanos que estén contempladas en las distintas Administraciones Públicas y que estando dotadas presupuestariamente, hayan estado ocupadas de forma temporal e ininterrumpidamente al menos en los tres años anteriores al 31 de diciembre de 2020.

En consecuencia y en el ejercicio de las competencias conferidas por la Ley Orgánica 6/2001, de 21 de diciembre, de Universidades y de conformidad con el artículo 114 y siguientes Estatuto de la Universidad de Sevilla, aprobado por Decreto 324/2003, de 25 de noviembre, el IV Convenio Colectivo del Personal Laboral de las Universidades Públicas de Andalucía, del Real Decreto Legislativo 5/2015 de 30 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público, en aplicación de lo dispuesto en la Ley 20/2021, y en ejecución de lo dispuesto en la Resolución de 24 de mayo de 2022, de la Universidad de Sevilla, por la que se acuerda publicar la Oferta de Empleo Público (OEP) para la estabilización de empleo temporal del Personal de Administración y Servicios para el año 2022 (Boletín Oficial de la Junta de Andalucía (núm. 101, de 30 de mayo de 2022), previo acuerdo con el Comité de Empresa, y en uso de las competencias que le están atribuidas por el artículo 116 del Estatuto de la Universidad de Sevilla, el Rectorado de esta Universidad resuelve convocar con carácter excepcional y por única vez, para su provisión por acceso libre, mediante el sistema de concurso-oposición, plazas vacantes reservadas a la plantilla de personal laboral, con sujeción a las siguientes:

#### BASES DE LA CONVOCATORIA

##### 1. Características generales de la convocatoria.

##### 1.1. Plazas convocadas.

Se convoca procedimiento selectivo de acceso libre, y por una sola vez por el procedimiento de estabilización de empleo temporal establecido en el artículo 2 de la Ley 20/2021, de 28 de diciembre, de medidas urgentes para la reducción de la temporalidad en el empleo público, para cubrir 17 plazas en condición de Personal Laboral fijo de plantilla a tiempo completo, las plazas de Personal de Administración y Servicios Laboral de la Universidad de Sevilla que se relacionan a continuación, con las características que se especifican en los anexos de estas bases.

00273276

Del total de plazas convocadas, según lo establecido en la Oferta de Empleo Público para la estabilización del empleo temporal para el Personal de Administración y Servicios de la Universidad de Sevilla del año 2022, se reservará 1 plaza para ser cubierta entre personas con discapacidad general, considerando como tales las definidas en el apartado 2 del artículo 4 del texto refundido de la Ley General de derechos de las personas con discapacidad y de su inclusión social, aprobado por el Real Decreto Legislativo 1/2013, de 29 de noviembre, siempre que superen los procesos selectivos y acrediten su discapacidad y la compatibilidad con el desempeño de las tareas, distribuidas del siguiente modo:

Plaza reservada para persona con discapacidad general:

1 plaza de Técnico/a Auxiliar de Servicios de Conserjería (ETS de Ingeniería Informática).

En el supuesto de que alguna de las personas aspirantes que se hubiera presentado por el cupo de reserva para personas con discapacidad no obtuviese plaza en el citado cupo, siendo su puntuación superior a la obtenida por otros aspirantes del sistema de acceso general de este proceso selectivo, será incluida por su orden de puntuación en el sistema de acceso general.

La plaza reservada para persona con discapacidad, en caso de quedar desierta, no se podrá acumular a las de acceso general, acumulándose al cupo de la oferta siguiente.

La opción a esta plaza reservada habrá de formularse en la solicitud de participación al proceso selectivo.

Las plazas que se convocan corresponden a los Grupos I, II, y IV del vigente Convenio Colectivo del Personal Laboral de las Universidades Públicas de Andalucía y son las siguientes:

#### Grupo I.

Núm. de Plazas	Código	Categoría Profesional	Destino	Jornada
1	157	Titulado/a Superior	Secretariado de Promoción de la Investigación	Mañana

#### Grupo II.

Núm. de Plazas	Código	Categoría Profesional	Destino	Jornada
1	299	Titulado/a de Grado Medio de Servicios Técnicos, de Obras, Equipamiento y Mantenimiento	Servicios Generales de Infraestructura	Mañana

#### Grupo IV.

Núm. de Plazas	Código	Categoría Profesional	Destino	Jornada
1	4114	Técnico/a Auxiliar de Laboratorio	Departamento de Citología e Histología Normal y Patológica	Mañana
1	4115	Técnico/a Auxiliar de Laboratorio	Facultad de Farmacia	Tarde
1	4116	Técnico/a Auxiliar de Laboratorio (Perfil: Producción y Experimentación Animal)	Centro de Investigación, Tecnología e Innovación (CITIUS)	Mañana
3	4117	Técnico/a Auxiliar de Laboratorio (Informática)	Facultad de Ciencias de la Educación	Tarde
			Facultad de Turismo y Finanzas	Tarde
			Instituto Universitario de Investigación en Matemáticas	Mañana
1	4118	Técnico/a Auxiliar de Medios Audiovisuales	Facultad de Psicología	Tarde
8	4119	Técnico/a Auxiliar de Servicios de Conserjería	ETS de Arquitectura	Mañana
			ETS de Ingeniería de Edificación	Tarde
			ETS de Ingeniería Informática (3)	Tarde
			Facultad de Turismo y Finanzas	Tarde
			Servicio de Actividades Deportivas (2)	Tarde

00273276

Las personas aspirantes que reúnan los requisitos exigidos en esta convocatoria podrán participar de forma simultánea en cualquiera de las categorías convocadas.

Quienes participen en más de una categoría profesional vendrán obligados a indicar de forma inequívoca el orden de preferencia entre las categorías solicitadas, en el lugar reseñado para ello en la solicitud.

#### 1.2. Normativa aplicable.

La presente convocatoria se regirá, en lo que le sea de aplicación, por el Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público y su normativa de desarrollo, la Ley Orgánica 6/2001, de 21 de diciembre, de Universidades, el Decreto Legislativo 1/2013, de 8 de enero, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Andaluza de Universidades, por la Ley 20/2021, de 28 de diciembre, de medidas urgentes para la reducción de la temporalidad en el empleo público y demás legislación laboral de aplicación, el Convenio Colectivo de aplicación, el Estatuto de la Universidad de Sevilla, el Reglamento General de Personal de Administración y Servicios de la Universidad de Sevilla y por las bases que se establecen en la presente convocatoria y sus anexos.

#### 1.3. Sistema de selección.

El procedimiento de selección será el de concurso-oposición en las condiciones que se determinan en la base 6.

El programa que ha de regir las pruebas selectivas es el que figura en los anexos de esta convocatoria.

Las pruebas selectivas se desarrollarán quedando garantizados, en todo caso, los principios constitucionales de igualdad, mérito y capacidad, así como el de publicidad.

#### 1.4. Publicación de la información.

De conformidad con lo establecido en el artículo 45.1 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, toda la información relativa al proceso selectivo que deba notificarse a las personas participantes e interesadas se publicará en la siguiente dirección de la página web de la Universidad de Sevilla: (<https://recursoshumanos.us.es>).

#### 1.5. Publicación de la convocatoria.

Al Boletín Oficial de la Junta de Andalucía se remitirá para su publicación el texto completo de la convocatoria y al Boletín Oficial del Estado se remitirá anuncio, en el que constarán características generales y lugares de publicación del texto completo de la convocatoria.

#### 1.6. Cómputo de plazos.

Con objeto de facilitar el cumplimiento de los plazos administrativos, el mes de agosto no computará a los efectos de los plazos previstos en las bases de la presente convocatoria.

### 2. Requisitos de participación.

#### 2.1. Requisitos generales.

Para la admisión en esta convocatoria será necesario reunir los requisitos siguientes, conforme al Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público, que habrán de cumplirse al último día del plazo de presentación de solicitudes y mantenerse en el momento de la contratación:

a) Ser de nacionalidad española o nacional de alguno de los Estados miembros de la Unión Europea o del Espacio Económico Europeo, o estar en las situaciones contempladas en el artículo 57 de la mencionada norma.

b) Tener cumplidos los dieciséis años y no exceder, en su caso, de la edad máxima de jubilación legalmente establecida.

c) Estar en posesión de las titulaciones o de la justificación acreditativa de haberlas solicitado y abonado los correspondientes derechos para su obtención, así como de las

acreditaciones exigidas e indicadas en los anexos, o en su caso, poseer la experiencia laboral equivalente, en los términos establecidos en el IV Convenio Colectivo del Personal Laboral de las Universidades Públicas de Andalucía.

En el caso de titulaciones obtenidas en el extranjero deberá estarse en posesión de la credencial que acredite su homologación. Asimismo, deberá ser acreditada suficientemente la equivalencia del título que corresponda, en su caso. Este requisito no será de aplicación a las personas aspirantes que hubieran obtenido el reconocimiento de su cualificación profesional, en el ámbito de las profesiones reguladas, al amparo de las disposiciones de derecho de la Unión Europea.

La experiencia laboral equivalente se acreditará documentalmente y se referirá a actividad prestada mediante contrato laboral en una categoría o área profesional en la que se encuadra la plaza solicitada, durante 6 meses para las plazas integradas en el Grupo IV.

d) Poseer la capacidad funcional para el desempeño de las tareas, requisito éste que deberá ser acreditado en el momento de la formalización del contrato.

e) No haber sido separado/a mediante expediente disciplinario del servicio de cualquiera de las Administraciones Públicas o de los órganos constitucionales o estatutarios de las Comunidades Autónomas, ni hallarse en inhabilitación absoluta o especial para empleos o cargos públicos por resolución judicial para el acceso al cuerpo o escala de funcionario, o para ejercer funciones similares a las que desempeñaban en el caso del personal laboral, en el que hubiese sido separado/a o inhabilitado/a. En el caso de ser nacional de otro Estado, no hallarse inhabilitado/a o en situación equivalente ni haber sido sometido/a a sanción disciplinaria o equivalente que impida en su Estado, en los mismos términos, el acceso al empleo público, requisito éste que deberá ser acreditado en el momento de la formalización del contrato.

f) No estar afectado/a de incompatibilidad, de conformidad con lo establecido en la Ley 53/1984, de 26 de diciembre, y demás normas de desarrollo en materia de incompatibilidades, requisito éste que deberá ser acreditado en el momento de la formalización del contrato.

Asimismo, las personas aspirantes deberán poseer un conocimiento del castellano adecuado para el desarrollo de sus funciones. Dicho conocimiento podrá ser objeto de constatación en cualquier momento del procedimiento y por cualquier medio admisible en Derecho.

Para ser admitido/a y, en su caso, tomar parte en las pruebas selectivas correspondientes, bastará con que las personas participantes manifiesten expresamente en su solicitud que reúnen todas y cada una de las condiciones exigidas, referidas a la fecha de expiración del plazo de presentación de solicitudes, y no habrán de presentar otra documentación que la que sea exigida expresamente en las bases de esta convocatoria y sus anexos.

Cada una de las personas aspirantes es personalmente responsable de la veracidad de la información o documentación aportada y estará obligada a presentar la documentación original en cualquier momento a requerimiento de la Administración.

El falseamiento de la documentación aportada justificativa de los requisitos alegados implicará la exclusión de la persona concursante de la lista, reservándose la Universidad de Sevilla el ejercicio de las acciones legales a que haya lugar en derecho.

Los requisitos exigidos en las bases de esta convocatoria deberán, no obstante, ser acreditados fehacientemente en el plazo de aportación de documentos previo a la formalización de los contratos, siendo excluidas en caso contrario de la relación definitiva de personas aprobadas.

2.2. Requisitos de participación por el cupo de reserva para personas con discapacidad general.

Para participar en el cupo de reserva para personas con discapacidad general, será necesario:

a) Adjuntar copia de la documentación emitida por el Órgano competente de la Junta de Andalucía o de otras Administraciones Públicas, que acredite tener oficialmente reconocida una discapacidad en grado igual o superior al 33%, con efectos anteriores a la finalización del plazo de presentación de solicitudes.

b) Indicar expresamente la opción de participar en este cupo de reserva en el apartado correspondiente de la solicitud. Si no hacen constar este dato, se entenderá que optan por el cupo general.

c) Adaptaciones. En el modelo oficial de solicitud se podrán pedir las adaptaciones y los ajustes razonables de tiempo y medios de las pruebas del proceso selectivo, a fin de asegurar su participación en condiciones de igualdad.

De solicitar dicha adaptación, deberán adjuntar el Dictamen Técnico Facultativo emitido por el órgano técnico de calificación del grado de discapacidad, acreditando de forma fehaciente las deficiencias permanentes que hayan dado origen al grado de discapacidad reconocido, a efectos de que el órgano de selección pueda valorar la procedencia o no de la concesión de la adaptación solicitada, contando para ello con el asesoramiento del Servicio de Prevención de Riesgos Laborales de la Universidad de Sevilla.

3. Solicitud: Modelo 761, plazo, abono de los derechos de participación en el proceso selectivo, lugar de presentación de la solicitud.

3.1. Solicitud (modelo 761). De conformidad con el artículo 66.5 de la ley 39/2015, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, quienes deseen tomar parte en estas pruebas selectivas deben necesariamente inscribirse y cumplimentar el formulario disponible en la página web de Recursos Humanos (que generará la solicitud Modelo 761), en la siguiente URL:

<https://recursoshumanos.us.es/index.php?page=solicitudes>

En el caso de que se produzca alguna incidencia técnica durante el proceso de inscripción deberán dirigirse al correo: [seleccionpasalaboral@us.es](mailto:seleccionpasalaboral@us.es)

Una vez cumplimentados en la citada página web los datos solicitados, deberán pulsar en la parte inferior del formulario sobre la opción "Generar solicitud".

La inscripción telemática por sí sola no da acceso al proceso selectivo. Para una correcta tramitación será imprescindible completar el proceso presentando la solicitud generada y firmada (modelo 761) a través de Registro, tal como se detalla en los apartados siguientes.

Para participar en el cupo de plazas reservadas a personas con una discapacidad igual o superior al 33 por 100, será necesario indicarlo expresamente en el apartado correspondiente de la solicitud de participación modelo 761; de no hacer constar este dato se entenderá que se opta por el cupo general.

3.2. Plazo de presentación de la solicitud. Una vez realizados los anteriores trámites, las personas interesadas en participar en el proceso selectivo dispondrán de veinte días naturales, contados a partir del día siguiente al de su publicación en aquel Boletín Oficial, ya sea Boletín Oficial del Estado (BOE) o Boletín Oficial de la Junta de Andalucía (BOJA) que publique en último lugar la convocatoria o anuncio de la misma, para presentar la solicitud junto con la documentación siguiente:

a) Fotocopia del Documento Nacional de Identidad, NIE o pasaporte. Las personas aspirantes que no posean la nacionalidad española y tengan derecho a participar deberán presentar una fotocopia del documento que acredite su nacionalidad y, en su caso, los documentos que acrediten el vínculo de parentesco y el hecho de vivir a expensas o estar a cargo del nacional de otro Estado con el que tengan dicho vínculo, asimismo, deberán presentar declaración jurada o promesa de éste de que no está separado de derecho de su cónyuge y, en su caso, del hecho de que el aspirante vive a sus expensas o está a su cargo.

b) Justificante de haber abonado los derechos de participación al proceso selectivo o transferencia bancaria de haber realizado dicho abono, en el que deberá constar, necesariamente:

- Nombre y apellidos de la persona solicitante.
- Código 761.
- Código y denominación de la plaza.

Si el abono se hubiera realizado mediante transferencia bancaria por vía telemática, se deberá adjuntar una reproducción del documento (fotocopia o fotografía) en lugar del justificante original emitido por la entidad.

c) En el caso de estar exento del pago de los derechos de participación, justificante acreditativo de la correspondiente condición a que da derecho, de acuerdo con lo establecido en la base 3.3.

d) Para participar en el cupo de plaza reservada a personas con una discapacidad igual o superior al 33 por 100, será necesario indicarlo expresamente en el apartado correspondiente de la solicitud de participación modelo 761; de no hacer constar este dato se entenderá que se opta por el cupo general. Se deberá adjuntar a la solicitud copia de la resolución del reconocimiento del grado de discapacidad igual o superior al 33 por 100 emitido por el órgano competente de la Consejería de Igualdad, Políticas Sociales y Conciliación de la Junta de Andalucía u órganos similares de otras Administraciones Públicas.

Si el reconocimiento del grado de discapacidad ha sido expedido por la Junta de Andalucía, los/las aspirantes podrán optar por no adjuntar a su solicitud dicho certificado y, en ese caso, deberán autorizar al órgano gestor de la presente convocatoria a solicitar la acreditación de los requisitos exigidos en este punto a los órganos competentes en materia de servicios sociales de la Junta de Andalucía, a fin de que emitan el correspondiente certificado. A estos efectos, se deberá presentar debidamente cumplimentado el Anexo II a esta convocatoria, autorizando o denegando la autorización a la Universidad de Sevilla para recabar dicha documentación.

3.3. Derechos de examen. La persona interesada deberá justificar el abono de los derechos de examen indicados en los anexos correspondientes, en la cuenta restringida de recaudación número ES77-0049-2588-71-2114241655 –Código SWIFT (BIC) BSCHESMM– del Banco Santander, mediante una de las siguientes formas de pago:

a) Sellado por la entidad bancaria de la parte inferior de la solicitud destinada a tal efecto, directamente en las oficinas de la citada entidad.

b) Resguardo original de ingreso en cajero automático del Banco Santander, con las indicaciones en el campo «concepto» de: Nombre y apellidos de la persona participante, número de DNI, NIE o pasaporte, código 761 y código de la plaza.

c) Resguardo acreditativo de transferencia bancaria, en la que deberá hacer constar obligatoriamente, en el campo observaciones, nombre y apellidos de la persona participante, número del DNI, NIE o pasaporte, código 761 y código de la plaza.

Estarán, no obstante, exentos del abono de las tasas de derechos de examen, haciéndolo constar en el impreso de la solicitud, los siguientes colectivos:

1. Las personas desempleadas que figuren en los servicios públicos de empleo como demandantes de empleo durante el plazo, al menos, de un mes anterior a la fecha de publicación de esta convocatoria. Serán requisitos para el disfrute de la exención que, en el plazo de que se trate, no hubiesen rechazado oferta de empleo adecuado ni se hubiesen negado a participar, salvo causa justificada, en acciones de promoción, formación o reconversión profesionales y que, asimismo, carezcan de rentas superiores en cómputo mensual al salario mínimo interprofesional.

2. Las personas con discapacidad de grado igual o superior al 33%.

3. Las víctimas del terrorismo, sus cónyuges e hijos/as.

4. Las familias numerosas, en los siguientes términos:

- 100% de exención a los miembros de familias de categoría especial.

- 50% de exención a los miembros de familias de categoría general.

A efectos de acreditar la exención total o, en su caso, parcial del pago de los derechos de examen, las personas aspirantes habrán de presentar, junto a la solicitud de participación, copia de la siguiente documentación, según corresponda en cada caso:

- La certificación relativa a la condición de demandante de empleo, se solicitará en la Oficina de Empleo que corresponda, debiendo figurar en ella todos y cada uno de los requisitos señalados en el punto 1 de este apartado 3.3. En cuanto a la acreditación de las rentas, se realizará mediante certificado de la declaración presentada del Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas correspondiente al último ejercicio y, en su caso, del certificado tributario que podrá solicitar a través de la Sede Electrónica de la Agencia Tributaria en el enlace:

<https://sede.agenciatributaria.gob.es/Sede/certificaciones/declaraciones-tributarias.html>

- Las personas con discapacidad: certificado en vigor, acreditativo de tal condición y del grado de discapacidad que tengan reconocido, expedido por el órgano competente.

- Las personas víctimas del terrorismo, sus cónyuges o parejas de hecho y sus hijos/as: Resolución administrativa o judicial firme del reconocimiento de tal condición.

- Los miembros de familias numerosas de categoría especial o general: Título vigente acreditativo de tal condición, expedido por la Comunidad Autónoma correspondiente.

La falta de justificación del abono de los derechos de examen, o de encontrarse exento/a del mismo, determinará la exclusión de la persona aspirante.

En ningún caso se dará carácter de solicitud al simple abono de dichos derechos en la Entidad Bancaria correspondiente. La no presentación de la solicitud, aun justificándose el abono de los mencionados derechos, dará lugar a la exclusión definitiva de la persona solicitante.

El abono de la tasa por derechos de examen o, en su caso, la justificación de la concurrencia de alguna de las causas de exención total o parcial del mismo deberá realizarse o estar acreditado el cumplimiento de los requisitos de exención dentro del plazo de presentación de solicitudes. En caso contrario se procederá a la exclusión del aspirante.

De conformidad con lo establecido en el artículo 12 de la Ley 8/1989, de 13 de abril, de tasas y precios públicos, procederá la devolución de las tasas que se hubieran exigido, cuando no se realice su hecho imponible por causas no imputables al sujeto pasivo, debiendo la persona interesada solicitar la devolución de las cantidades ingresadas aportando los datos necesarios para la transferencia bancaria correspondiente. Por tanto, no procederá devolución alguna de los derechos de examen en los supuestos de exclusión de las pruebas selectivas por causa imputable a la persona interesada.

3.4. Lugar de presentación. Una vez realizados los anteriores trámites, las personas interesadas en participar en este proceso selectivo deberán presentar su petición mediante alguno de estos medios:

3.4.1. Preferentemente de forma telemática: (requiere certificado digital de la Fábrica Nacional de Moneda y Timbre), a través del procedimiento «Presentación de instancias y solicitudes. Modelo genérico» disponible en la Sede Electrónica de la Universidad de Sevilla (<https://rec.redsara.es/registro/action/are/acceso.do>) a la que se adjuntará en formato PDF la documentación correspondiente, indicando como destino en la solicitud «Universidad de Sevilla».

3.4.2. De forma presencial: En el Registro General de la Universidad de Sevilla, a través de las Oficinas de Asistencia en materia de Registros sitas en C/ San Fernando, 4 (Rectorado) o en Paseo de las Delicias, s/n (Pabellón de Brasil), para lo cual se deberá solicitar cita previa siguiendo la información que figura en el siguiente enlace:

<https://institucional.us.es/cprevias/>

3.4.3. Presentación en cualquiera de las formas presenciales establecidas en el artículo 16.4 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas. Se ha de tener en cuenta que las solicitudes que se

presenten a través de las oficinas de correos deberán ir en sobre abierto para ser selladas y fechadas antes de su envío certificado.

3.4.4 Las solicitudes suscritas en el extranjero podrán cursarse, en el plazo de presentación de solicitudes, a través de las representaciones diplomáticas o consulares españolas correspondientes, quienes las remitirán seguidamente al Organismo competente.

Las solicitudes y cualquier escrito de reclamación que presenten las personas aspirantes en otro registro diferente al general de la Universidad de Sevilla, al amparo del artículo antes referido (16.4 de la Ley 39/2015) deberán ser comunicadas en el mismo día de presentación a la dirección de correo electrónico [seleccionpaslaboral@us.es](mailto:seleccionpaslaboral@us.es) indicando fecha y lugar de presentación, facilitándose un teléfono de contacto.

La no presentación de la solicitud en tiempo y forma supondrá la exclusión de las personas participantes.

No se admitirá documentación una vez finalizado el plazo de presentación de solicitudes.

#### 4. Admisión de aspirantes.

##### 4.1. Relación provisional de personas admitidas y excluidas y plazo de subsanación.

Expirado el plazo de presentación de solicitudes, se dictará resolución declarando aprobada la lista de personas admitidas y excluidas con carácter provisional, que se publicará en la página web de Recursos Humanos <https://recursoshumanos.us.es>, con indicación de las causas de no admisión, contando las personas concurrentes con un plazo de diez días hábiles, desde el día siguiente al de la publicación, para su subsanación. Las personas que dentro del plazo señalado no subsanen la exclusión u omisión quedarán definitivamente excluidas de la participación en el proceso selectivo.

En todo caso, al objeto de evitar errores y, en el supuesto de producirse, posibilitar su subsanación en tiempo y forma, las personas aspirantes deberán comprobar fehacientemente, bajo su exclusiva responsabilidad, no solo que no figuran incluidas en la relación de personas aspirantes excluidas, sino, además, que sus nombres constan en la pertinente relación de personas aspirantes admitidas.

La inclusión de los aspirantes en la lista de admitidos no presupone, en ningún caso, el reconocimiento por parte de esta Universidad de que éstos reúnan los requisitos, enumerados en la base segunda de la convocatoria, para la obtención de las plazas convocadas.

Las personas aspirantes que habiendo solicitado concurrir por el cupo de discapacidad no cumplan alguno de los requisitos exigidos para el acceso a dichas plazas de reserva, serán excluidos de dicho turno y serán incluidos, de oficio, en la relación definitiva de aspirantes admitidos por el sistema general de acceso, siempre que cumplan los restantes requisitos de participación establecidos en la presente convocatoria y no incurran en otras causas de exclusión.

##### 4.2. Relación definitiva de personas admitidas y excluidas.

Revisada la documentación aportada por las personas interesadas en el trámite de subsanación y resueltas las reclamaciones de los/las aspirantes excluidos/as en su caso, se publicarán las listas definitivas de personas admitidas y excluidas por el procedimiento anteriormente mencionado. Dicha resolución se publicará en la página web de Recursos Humanos: <https://recursoshumanos.us.es>

Frente a la resolución que eleve a definitivas las listas de aspirantes admitidos/as y excluidos/as, podrán las personas interesadas interponer con carácter potestativo, recurso de reposición ante el mismo órgano que la ha dictado, en el plazo de un mes, o bien recurso contencioso-administrativo, en el plazo de dos meses, ambos plazos contados a partir del día siguiente a su publicación, de conformidad con lo dispuesto en la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, y en la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la

Jurisdicción Contencioso-Administrativa, significándose que en caso de interponer recurso de reposición, no se podrá interponer recurso contencioso-administrativo hasta que aquel sea resuelto expresamente, o se haya producido la desestimación presunta del mismo.

#### 5. Tribunales de valoración.

A fin de juzgar las pruebas y valorar los méritos se constituirán los Tribunales de Valoración, conforme a lo dispuesto en el Convenio Colectivo en vigor, cuya composición se hará pública mediante resolución rectoral, que podrá ser anterior o coincidente con la resolución que apruebe los listados de personas admitidas y excluidas a la que se hace referencia en la base 4. Dichos Tribunales de Valoración recogerán el principio de presencia equilibrada de mujeres y hombres.

Las personas integrantes de los Tribunales de Valoración deberán abstenerse de intervenir, notificándolo al Rector de la Universidad de Sevilla, cuando concurren en ellos alguna de las circunstancias previstas en el artículo 23.2 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público, o si hubiesen realizado tareas de preparación de aspirantes a pruebas selectivas en los cinco años anteriores a la publicación de esta convocatoria para la misma categoría profesional y especialidad, notificándolo a la Dirección de Recursos Humanos, que resolverá lo que proceda.

El/la Presidente/a deberá solicitar de los miembros de cada Tribunal de Valoración declaración expresa de no hallarse incurso/a en dichas circunstancias.

Asimismo, las personas aspirantes podrán recusar a los miembros de los Tribunales de Valoración cuando concorra alguna de las circunstancias previstas en el artículo 24 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público.

Con anterioridad a la iniciación del proceso selectivo se publicará resolución por la que se nombre, en su caso, a los nuevos miembros del Tribunal de Valoración.

Los Tribunales de Valoración quedarán facultados para solventar las dudas que pudieran surgir en la aplicación de las bases y los posibles aspectos no contemplados en las mismas.

En las actas de sus reuniones se deberá dejar constancia de todo acuerdo que afecte a la determinación de las puntuaciones otorgadas en la fase de concurso, así como cualquier decisión que afecte al procedimiento.

Previa convocatoria del/la Presidente/a, se constituirá cada Tribunal de Valoración con la asistencia obligada del/la Presidente/a y del/la Secretario/a y de la mitad, al menos, de sus miembros Vocales. En esta sesión se adoptarán todas las decisiones que correspondan en orden al correcto desarrollo del proceso selectivo. El régimen de posteriores reuniones y toma de decisiones será el regulado en la Ley 40/2015 de 1 de octubre de Régimen Jurídico del Sector Público.

A partir de su constitución y para el resto de las sesiones los Tribunales de Valoración para actuar válidamente requerirán la misma mayoría indicada en el apartado anterior de sus miembros, titulares o suplentes.

Las personas integrantes de los Tribunales de Valoración deben tener superior o igual nivel de titulación a la requerida para concurrir a la convocatoria o pertenecer al mismo Grupo al que pertenecen las plazas convocadas.

Los Tribunales de Valoración que actúen en este proceso selectivo tendrán el nivel correspondiente entre los recogidos en el Anexo V del Decreto 54/1989, de 21 de marzo, sobre indemnizaciones por razón del servicio de la Junta de Andalucía (BOJA de 21 de abril).

En cualquier momento del proceso, los Tribunales de Valoración podrán requerir a las personas aspirantes para que acrediten su personalidad, debiendo proponer la exclusión de las mismas en el caso de que no fueran poseedora de la totalidad de los requisitos exigidos por la presente convocatoria, previa audiencia a la persona interesada.

El Presidente o Presidenta de los Tribunales de Valoración, adoptará las medidas oportunas para garantizar que los ejercicios de la fase de oposición que sean escritos y no deban ser leídos ante el Tribunal de Valoración, sean corregidos sin que se conozca la identidad de los aspirantes.

Los Tribunales de Valoración adoptarán las medidas precisas, en aquellos casos en que resulte necesario, para que las personas aspirantes con discapacidad gocen de similares condiciones para la realización de los ejercicios que el resto de las personas participantes. En este sentido, se establecerán las adaptaciones posibles en tiempo y medios para su realización por las personas con discapacidad que lo soliciten.

Los Tribunales de Valoración podrán disponer la incorporación a sus trabajos de personal asesor especialista en las funciones de las plazas convocadas, para las pruebas correspondientes de los ejercicios que estime pertinentes. Este asesoramiento se limitará al ejercicio de sus especialidades técnicas, exclusivamente colaborando con el Tribunal de Valoración. Asimismo, podrá nombrar personas colaboradoras para las tareas internas de organización y vigilancia.

Los Tribunales de Valoración no podrán, en ningún caso, aprobar ni declarar que ha superado el proceso selectivo un número de aspirantes superior al de plazas convocadas por la presente resolución. Cualquier propuesta de personas aprobadas que contravenga lo establecido en esta base será nula de pleno derecho.

A efectos de comunicaciones y demás incidencias, los Tribunales de Valoración tendrán su sede en la Universidad de Sevilla, C/ San Fernando, núm. 4, teléfono 954 551 071 y a través de la dirección electrónica [seleccionpaslaboral@us.es](mailto:seleccionpaslaboral@us.es). Cada Tribunal de Valoración dispondrá en esta sede, al menos de una persona, miembro o no del mismo, que atenderá cuantas cuestiones sean planteadas en relación con estas pruebas selectivas.

#### 6. Desarrollo del proceso selectivo.

El sistema de selección será el de concurso-oposición, valorándose hasta un total de 100 puntos, de los cuales 40 puntos corresponden a la fase de concurso y 60 puntos a la fase de oposición.

El programa que ha de regir cada uno de los ejercicios es el que figura en los anexos de esta convocatoria.

En la fase de oposición, las personas participantes deberán desarrollar el ejercicio que se especifica en la base 6.1.3, el cual será valorado según lo establecido en la misma.

El programa de materias sobre el que versará cada uno de los ejercicios se desarrolla en el anexo a esta resolución, correspondiente a cada categoría.

En la fase de concurso, se valorarán los méritos que se contemplan en la base 6.2.

##### 6.1. Fase de oposición (máximo 60 puntos).

###### 6.1.1. Calendario.

La fecha, hora y lugar de celebración del ejercicio de la fase de oposición se fijará en la resolución de la Universidad de Sevilla en la que se aprueben las listas de personas admitidas y excluidas. Éste, no obstante, no se realizará antes del día 1 de marzo de 2023.

Las fechas de celebración de los ejercicios no podrán coincidir con las fechas de celebración de ejercicios de otros procesos selectivos para el Personal de Administración y Servicios de la Universidad de Sevilla.

Una vez comenzadas las pruebas selectivas, los sucesivos anuncios referidos a las mismas deberán hacerse públicos en la página web <https://recursoshumanos.us.es> y por cualquier otro medio si se juzga conveniente.

###### 6.1.2. Llamamiento único.

Las personas aspirantes serán convocadas para el ejercicio, en único llamamiento, siendo excluidos/as de la oposición quienes no comparezcan, salvo en los casos de fuerza mayor debidamente justificados y libremente apreciados por los Tribunales de

Valoración. Para ello se comenzará por la primera persona aspirante que figure en la lista de personas admitidas. Para la realización de la prueba en la que la persona aspirante tenga que actuar individualmente, se comenzará por la primera persona que figure en la lista de admitidas.

Durante el desarrollo del ejercicio, los Tribunales de Valoración podrán requerir a las personas aspirantes para que acrediten su identidad.

#### 6.1.3. Tipo de ejercicio y calificación.

La fase de oposición constará de un ejercicio, de carácter teórico-práctico, obligatorio y eliminatorio, sobre las funciones a desempeñar, conocimientos exigidos y sobre el programa que se indica en los Anexos correspondientes a cada categoría.

El ejercicio se valorará de 0 a 60 puntos, siendo necesario obtener al menos 18 puntos para superar el mismo (30% de la puntuación máxima del mismo).

Cuando el ejercicio o parte del ejercicio consista en un cuestionario de tipo test, éste contendrá 4 respuestas alternativas a cada pregunta, de las cuales solo una será la correcta. Para considerar superado el ejercicio se exigirá acertar como mínimo el 30% del número total de preguntas que integran el cuestionario, una vez aplicada la penalización por respuestas incorrectas que consistirá en descontar el valor de una respuesta válida por cada cuatro erróneas o la parte proporcional que corresponda. Las respuestas en blanco no penalizarán.

En el cuestionario se incluirán 5 preguntas adicionales de reserva para sustituir a aquellas que puedan ser objeto de anulación y según el orden en el que se presenten en el cuestionario. Las preguntas de reservas únicamente serán corregidas si se produce alguna anulación del resto de preguntas, en caso contrario no serán objeto de corrección o valoración por los Tribunales de Valoración.

Los Tribunales de Valoración, con anterioridad a la calificación del ejercicio, publicarán la plantilla de respuestas consideradas correctas en la página web de Recursos Humanos (<https://recursoshumanos.us.es>), disponiendo las personas interesadas de un plazo de dos días hábiles contados a partir del siguiente a su publicación, para reclamar contra la misma.

Los Tribunales de Valoración harán público acuerdo con la calificación provisional del ejercicio de la oposición, existiendo un plazo de reclamaciones contra el mismo de diez días hábiles, finalizado el cual se elevará a definitivo.

#### 6.2. Baremo de la fase de concurso (máximo 40 puntos).

No procederá la valoración de la fase de concurso de aquellas personas participantes que no superen el ejercicio de la fase de oposición.

Publicadas las calificaciones definitivas del ejercicio, las personas que hayan superado la fase de oposición, dispondrán de un plazo de diez días hábiles, a contar desde el día siguiente a la publicación, para presentar la documentación que acredite los méritos que quieran hacer valer en la fase de concurso, mediante un formulario de autobaremo.

Los méritos a valorar por el Tribunal de Valoración, a efectos de determinar la puntuación en la fase de concurso, serán los alegados, autobaremos y acreditados documentalmente por las personas aspirantes durante el plazo de presentación de la fase de concurso, y que serán revisados por el Tribunal a los efectos de determinar la puntuación correcta que corresponda.

El baremo a aplicar en la fase de concurso será el que sigue en las condiciones que se indican, valorándose los méritos alegados que se hayan acreditado hasta la fecha final del plazo de presentación de solicitudes:

##### 6.2.1. Experiencia profesional (máximo 36 puntos).

1. Experiencia profesional en puesto igual, como personal laboral temporal, desempeñado dentro del ámbito de la Universidad de Sevilla, a razón de 0,60 puntos por mes completo trabajado y, en caso de fracción, 0,60/30 por día trabajado.

A los efectos de este apartado, se entiende por experiencia profesional en puesto igual, la desempeñada dentro del ámbito de la Universidad de Sevilla, en puesto que figure incluido en la relación de puestos de trabajo de la citada Universidad, adscrito a Personal Laboral y con cargo al Capítulo I del Presupuesto.

La experiencia a que se hace referencia en este apartado deberá acreditarse mediante certificación, que será expedida y adjuntada de oficio a la solicitud de participación por el Servicio de Gestión del Personal de Administración y Servicios Laboral de la Universidad de Sevilla.

2. Experiencia profesional en puesto similar como personal laboral temporal, desempeñado dentro del ámbito de otras universidades públicas, a razón de 0,20 puntos por mes completo trabajado y, en caso de fracción, 0,20/30 por día trabajado.

La experiencia a que se hace referencia en este apartado deberá acreditarse mediante certificación expedida por el órgano competente en materia de personal de la Universidad en la que se haya prestado servicios donde constará el nombre del puesto de trabajo que ocupa o puestos de trabajo que haya ocupado, categoría profesional, con expresión del tiempo que lo ha venido desempeñando, naturaleza jurídica de la relación de servicios mantenida y tipo de contrato de trabajo, así como breve enumeración de funciones realizadas (haciéndose constar además si se trata de un contrato de duración determinada o de duración indefinida).

3. Experiencia profesional en puesto de trabajo similar, como personal laboral temporal, dentro del ámbito de las Administraciones Públicas, a razón de 0,12 puntos por mes completo trabajado y, en caso de fracción, 0,12/30 por día trabajado.

A los efectos de este apartado, se entiende por experiencia profesional en puesto de trabajo similar, la desempeñada como personal laboral temporal, en puesto de trabajo cuya aptitud profesional, titulación y contenido general de la prestación sean las exigidas en la plaza a la que se aspira.

La experiencia profesional a que hace referencia este apartado deberá acreditarse mediante certificación que contenga necesariamente la información requerida, expedida por el Servicio de Personal o cualquier otro Órgano de la Administración donde se haya trabajado con competencias en materia de Personal, donde constará el nombre del puesto de trabajo que ocupa o puestos de trabajo que haya ocupado, categoría profesional, con expresión del tiempo que lo ha venido desempeñando, naturaleza jurídica de la relación de servicios mantenida y tipo de contrato de trabajo, así como breve enumeración de funciones realizadas (haciéndose constar además si se trata de un contrato de duración determinada o de duración indefinida).

6.2.2. Por la superación de ejercicios para el acceso libre a la categoría profesional a la que se opta. (Máximo: 4 puntos).

1. Por cada ejercicio superado, para el acceso a la misma categoría profesional en convocatoria de la Universidad de Sevilla: 2 puntos.

2. Por cada ejercicio superado en convocatorias de otras universidades públicas para el acceso a una categoría profesional similar: 1 punto.

3. Por cada ejercicio superado en convocatorias de otras Administraciones Públicas para el acceso a una categoría profesional similar: 0,80 puntos.

Los Tribunales de Valoración harán públicos en la página web de Recursos Humanos <https://recursoshumanos.us.es>, los acuerdos con la calificación provisional de los méritos de la fase de concurso, desglosando la puntuación obtenida por cada uno de los conceptos que integran el baremo. Contra dicha publicación, las personas interesadas podrán reclamar en el plazo de cinco días hábiles.

7. Calificaciones finales y declaración de personas aprobadas.

Finalizado el plazo de reclamaciones contra la valoración provisional de méritos, los Tribunales de Valoración procederán a hacer pública, en la página web de Recursos Humanos (<https://recursoshumanos.us.es>) con carácter definitivo, la calificación final, que

vendrá determinada por la suma de las puntuaciones obtenidas en cada una de las fases (oposición y concurso).

Una misma persona aspirante no podrá figurar seleccionada en más de una categoría. En caso de obtener la mayor puntuación en algunas de ellas, resultará adjudicatario de la plaza para la que haya indicado mayor preferencia en su solicitud de participación.

En caso de empate en la puntuación final, el orden se establecerá atendiendo a la siguiente prelación:

1.º Puntuación obtenida en la fase de oposición.

2.º Puntuación en la fase de concurso.

3.º Puntuación obtenida en los distintos méritos valorados, según el orden establecido en las presentes bases.

4.º Mayor experiencia profesional en la base 6.2.1. y por el orden que esta establece.

5.º Sorteo de las dos primeras letras del apellido en orden ascendente por el que se determinará dicho desempate.

Los Tribunales de Valoración propondrán la resolución definitiva con las personas seleccionadas al Sr. Rector quien, previa declaración de conformidad y a efectos de formalización de la contratación que corresponda, dispondrá su publicación definitiva en el tablón electrónico oficial de la Universidad de Sevilla.

Con la finalidad de asegurar la cobertura de las plazas convocadas, en caso de producirse renuncia o falta de acreditación de los requisitos exigidos en la convocatoria para la contratación, en la persona propuesta antes de la formalización del contrato, el Rector requerirá del Tribunal de Valoración la relación complementaria de personas aspirantes aprobadas para su posible contratación laboral.

#### 8. Documentación para la formalización del contrato.

Al objeto de la formalización del contrato, las personas candidatas seleccionadas deberán justificar adecuadamente los requisitos establecidos en la base 2 y en los anexos a esta convocatoria. Para ello dispondrán de un plazo de veinte días naturales a contar desde el día siguiente a aquél en que se haga pública la resolución definitiva de personas aprobadas, mediante la presentación en el Registro General y/o Auxiliar de la Universidad de Sevilla, de los siguientes documentos:

a) Original del Documento Nacional de Identidad, Pasaporte o Número de Identidad Extranjero, en vigor a la fecha de presentación de la documentación requerida.

b) Original del título académico oficial exigido para el acceso a la plaza, o justificación acreditativa de haber solicitado y abonado los correspondientes derechos para su obtención o en su caso, documentación acreditativa de la experiencia laboral equivalente.

En el caso de titulaciones obtenidas en el extranjero deberá presentarse original de la documentación que acredite su homologación o en su caso del correspondiente certificado de equivalencia.

c) Declaración Jurada o Promesa de no haber sido separado/a mediante expediente disciplinario del servicio de cualquiera de las Administraciones Públicas, ni hallarse en inhabilitación absoluta o especial para el desempeño de las funciones públicas mediante Sentencia Judicial firme.

d) Las personas aspirantes cuya nacionalidad no sea la española deberán acreditar mediante documento suficiente, debidamente traducido al castellano, no estar sometidos a sanción disciplinaria o condena penal que impida en su Estado el acceso a la Función Pública.

e) Certificado de aptitud de desempeño de la plaza. Atendiendo al turno de acceso al proceso selectivo, deberá presentarse:

- Turno general: Las personas aspirantes que acceden por el turno general deberán presentar certificado médico oficial que acredite poseer la capacidad funcional para el desempeño de las tareas propias de la Escala expedido por el facultativo del Sistema

Nacional de Salud que corresponda a la persona interesada o por cualquier otro facultativo colegiado.

- Turno de discapacidad: Las personas aspirantes que presenten una discapacidad igual o superior al 33% deberán aportar certificado de los órganos competentes de la Junta de Andalucía o de otras Administraciones Públicas que acrediten su aptitud para desempeñar las funciones de la categoría profesional en la que ha obtenido plaza. Los/as aspirantes podrán optar por no adjuntar dicho certificado y, en ese caso, de haber sido reconocida la discapacidad en la Comunidad Autónoma de Andalucía, deberán autorizar al órgano gestor de la presente convocatoria a solicitar la acreditación de los requisitos exigidos en este punto a los órganos competentes en materia de servicios sociales de la Junta de Andalucía a fin de que emitan el correspondiente certificado de aptitud. A estos efectos, se deberá presentar debidamente cumplimentado el Anexo II a esta convocatoria, autorizando o denegando la autorización a la Universidad de Sevilla para recabar dicha documentación.

Aquellas personas que, dentro del plazo indicado, salvo en los casos de fuerza mayor, no presentasen la referida documentación o, del examen de la misma se dedujera que carecen de alguno de los requisitos exigidos en las bases o anexos de esta convocatoria, no podrán ser contratadas, quedando anuladas todas sus actuaciones, sin perjuicio de la responsabilidad en que pudiera haber incurrido por falsedad de su instancia.

#### 9. Oferta y petición de destinos.

Los destinos serán adjudicados conforme al orden establecido en la relación definitiva de personas aspirantes que han obtenido plaza, una vez comprobado que reúnen los requisitos exigidos tras la revisión de la documentación aportada, decayendo en su derecho en caso contrario.

#### 10. Formalización de contratos.

Hasta tanto se formalice el contrato, la persona seleccionada no tendrá derecho a percepción económica alguna.

10.1. Previamente a su contratación, las personas aspirantes deberán indicar si ejercen en ese momento otra actividad profesional.

10.2. La fecha de efectos de iniciación de los contratos será la que se establezca en la resolución de contratación, salvo lo dispuesto en la normativa que regula la compatibilidad.

10.3. Con la finalidad de asegurar la cobertura de las plazas convocadas, cuando se produzcan renunciaciones, falta de acreditación de los requisitos exigidos en la convocatoria, o concurra alguna causa que impida la formalización del contrato, el Rector requerirá del Tribunal de Valoración la relación complementaria de personas aspirantes aprobadas, para su posible contratación.

#### 11. Bolsa de trabajo.

Este proceso selectivo no supondrá la creación de bolsa de trabajo.

#### 12. Notificación a participantes y personas interesadas.

De conformidad con lo establecido en el artículo 45.1 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, toda la información relativa al proceso selectivo que deba notificarse a las personas participantes e interesadas se publicará en la siguiente dirección de la página web de la Universidad de Sevilla: (<https://recursoshumanos.us.es>).

#### 13. Protección de datos.

En aplicación del principio de transparencia y lealtad regulado en el Reglamento General de Protección de datos RGPD UE 2016/679 se le informa que la Universidad

de Sevilla es responsable del presente tratamiento, «Oposiciones y Concursos PAS» que tiene como finalidad la «Gestión de convocatorias para la selección, provisión de puestos de trabajo y promoción de la carrera profesional de Personal de Administración y Servicios (PAS) funcionario y laboral de la Universidad de Sevilla».

El tratamiento es necesario para el cumplimiento de una obligación legal, el cumplimiento de una misión de interés público o en el ejercicio de poderes públicos conferidos a la Universidad de Sevilla.

De acuerdo con las citadas normas, tiene derecho a acceder, rectificar y suprimir sus datos personales, así como a otros derechos que puede consultar, junto a una información adicional más detallada, en el enlace:

[https://sic.us.es/sites/default/files/pd/cioposiciones\\_y\\_concursos\\_pas.pdf](https://sic.us.es/sites/default/files/pd/cioposiciones_y_concursos_pas.pdf)

#### 14. Eliminación de archivos.

Se informa a las personas participantes en esta convocatoria que la documentación presentada, junto con su solicitud de participación, permanecerá en los Archivos del Servicio de Selección del Personal de Administración y Servicios el tiempo que marque la normativa de aplicación.

#### 15. Género gramatical.

Algunas de las referencias a personas y colectivos en estas bases figuran en género masculino como género gramatical no marcado. Cuando proceda, será válida la cita de los preceptos correspondientes en género femenino.

#### 16. Norma final.

La presente resolución pone fin a la vía administrativa y contra la misma, y cuantos actos administrativos se deriven de ella, puede interponerse, con carácter potestativo, recurso de reposición ante el mismo órgano que la ha dictado, en el plazo de un mes, o bien recurso contencioso-administrativo, en el plazo de dos meses, ambos plazos contados a partir del día siguiente a su publicación, de conformidad con lo dispuesto en la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, y en la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-administrativa, significándose que en caso de interponer recurso de reposición, no se podrá interponer recurso contencioso-administrativo hasta que aquel sea resuelto expresamente, o se haya producido la desestimación presunta del mismo.

Sevilla, 30 de noviembre de 2022.- El Rector, Miguel Ángel Castro Arroyo.

### ANEXO I

#### PLAZA VACANTE CORRESPONDIENTE AL GRUPO I DEL CONVENIO COLECTIVO DEL PERSONAL LABORAL DE LAS UNIVERSIDADES PÚBLICAS DE ANDALUCÍA

1. CÓDIGO DE LA PLAZA	157
2. NÚMERO DE PLAZAS CONVOCADAS	1
3. CATEGORÍA	TITULADO/A SUPERIOR
4. DESTINO	SECRETARIADO DE PROMOCIÓN DE LA INVESTIGACIÓN
5. TITULACIÓN REQUERIDA	LICENCIADO/A, GRADO, ARQUITECTO/A, INGENIERO/A O TITULACIÓN EQUIVALENTE

00273276

**6. Funciones.**

Las funciones propias de su categoría profesional descritas en el vigente Convenio Colectivo del Personal Laboral de las Universidades Públicas de Andalucía, y en particular:

Identificar y difundir convocatorias de ayudas postdoctorales estatales y autonómicas.

Promover la participación de personal investigador doctor en convocatorias de ayudas.

Gestionar convocatorias de ayudas estatales y autonómicas para la captación de talento investigador: Preparación de solicitudes institucionales, revisión administrativa de solicitudes, subsanaciones, alegaciones, aceptaciones y renunciaciones.

Gestionar convocatorias de ayudas postdoctorales de la US: Elaboración, aprobación y publicación de las convocatorias y respectivas resoluciones provisionales y definitivas de concesión. Seguimiento de las ayudas.

Analizar e informar sobre el personal investigador contratado para su evaluación en el marco del Plan de captación de talento.

Gestionar indicadores bibliométricos para la captación de talento investigador.

Conocer y manejar bases de datos bibliométricas.

Asesorar sobre oportunidades de captación de talento investigador.

Gestionar las convocatorias de premios de investigación: Evaluación de solicitudes, preparación de solicitudes institucionales.

**7. Programa.**

Tema 1. Ley 39/2015 del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Tema 2. Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014, Título preliminar. Disposiciones generales. Capítulo I. Objeto y ámbito de aplicación de la Ley. Capítulo II. Contratos del sector público. Libro Segundo: De los contratos de las Administraciones Públicas. Título I: Disposiciones generales. Capítulo I: De las actuaciones relativas a la contratación de las Administraciones Públicas. Sección 1.ª De la preparación de los contratos de las Administraciones Públicas (arts. 116-120). Sección 2.ª De la adjudicación de los contratos de las Administraciones Públicas (arts. 131-187).

Tema 3. Plan Estratégico de la Universidad de Sevilla.

Tema 4. La investigación en la Universidad. Tratamiento en la legislación vigente: Órganos competentes. El personal investigador.

Tema 5. El Plan Propio de Investigación y Transferencia de la Universidad de Sevilla.

Tema 6. Servicios Generales de Investigación de la Universidad de Sevilla.

Tema 7. La Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.

Tema 8. Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.

Tema 9. Ley 14/2011, de 1 de junio, de la Ciencia, la Tecnología y la Innovación, modificada por la Ley 17/2022, de 5 de septiembre.

Tema 10. La Agencia Estatal de Investigación: Naturaleza, régimen jurídico, objetivos, fines y funciones. Estructura orgánica.

Tema 11. La Fundación Española de Ciencia y Tecnología (FECYT). Régimen jurídico y principales líneas de actuación.

Tema 12. Los programas públicos para el fomento de la I+D+i. El Plan Estatal de Investigación Científica y Técnica y de Innovación: estructura, financiación y gestión. Los programas del Plan Estatal.

Tema 13. Estrategia Española de Ciencia y Tecnología y de Innovación 2021-2027.

Tema 14. Ley 16/2007, de 3 de diciembre, Andaluza de la Ciencia y el Conocimiento.

Tema 15. La Consejería de Universidad, Investigación e Innovación de la Junta de Andalucía. Estructura orgánica y competencias.

Tema 16. Agentes del Sistema Andaluz del Conocimiento. Sistema de Información Científica de Andalucía (SICA). Agencia Andaluza del Conocimiento. La evaluación de la investigación a través de la Dirección de Evaluación y Acreditación.

Tema 17. Orden de 3 de septiembre de 2007, por la que se regula el funcionamiento del Registro Electrónico de Agentes del Sistema Andaluz del Conocimiento para los Grupos de Investigación dependientes de las Universidades y Organismos de Investigación ubicados en Andalucía y se establece su financiación. Decreto 254/2009, de 26 de mayo, por el que se aprueba el Reglamento por el que se determina la clasificación y se regula el procedimiento para la acreditación y el Registro Electrónico de Agentes del Sistema Andaluz del Conocimiento.

Tema 18. Estrategia de I+D+i de Andalucía 2021-2027 (EIDIA).

Tema 19. Los Fondos estructurales europeos: FEDER, FSE.

Tema 20. El Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia. Su regulación en el Real Decreto Ley 36/2020, de 30 de diciembre.

Tema 21. Política y estrategia europea de investigación, desarrollo e innovación. Instituciones europeas de ciencia y tecnología. El Espacio Europeo de Investigación (ERA).

Tema 22. Programa Marco de Investigación e Innovación de la Unión Europea: Horizonte Europa.

Tema 23. La captación de recursos para la realización de actividades de I+D+i. Las fuentes de financiación de los proyectos. Criterios para la selección de la fuente más adecuada.

Tema 24. Ayudas y programas para la captación e incorporación de talento investigador.

Tema 25. Procedimiento para la contratación de personal investigador con cargo a proyectos de investigación.

Tema 26. Instrumentos de movilidad del personal investigador.

Tema 27. La internacionalización de la educación superior universitaria. Programa europeo de movilidad Erasmus + sobre Educación Superior. Sistema de Intercambio entre Centros Universitarios Españoles (SICUE).

Tema 28. Real Decreto 1312/2007, de 5 de octubre, por el que se establece la acreditación nacional para el acceso a los cuerpos docentes universitarios. Real Decreto 1313/2007, de 5 de octubre, por el que se regula el régimen de los concursos de acceso a los cuerpos docentes universitarios.

Tema 29. Real Decreto 103/2019, de 1 de marzo, por el que se aprueba el Estatuto del personal investigador predoctoral en formación.

Tema 30. Publicación de resultados de investigación. Revistas nacionales e internacionales e índices de impacto. La publicación en acceso abierto.

Tema 31. El movimiento de acceso abierto: Situación actual y perspectivas de futuro. Repositorios Institucionales. IdUS: Depósito de Investigación de la Universidad de Sevilla.

Tema 32. La producción científica de las universidades. Indicadores bibliométricos y alométricos. Criterios para la evaluación de la carrera científica de los investigadores.

Tema 33. Recursos de información para la acreditación y evaluación científica. Agencias de calidad e índice de citas.

Tema 34. La ética en la investigación. El Comité de ética de la Universidad de Sevilla.

Tema 35. Medidas antifraude de la Universidad de Sevilla.

Tema 36. Elementos del sistema de Gestión de Prevención de Riesgos Laborales de la Universidad de Sevilla: Política preventiva en la Universidad de Sevilla. Guía preventiva de empleados públicos de la Universidad de Sevilla. Procedimiento de actuación ante un accidente, primeros auxilios y situaciones de emergencias. Seguridad vial: Píldoras informativas del Servicio de Prevención de Riesgos Laborales de la Universidad de

Sevilla. Obligaciones de los trabajadores en materia de prevención de riesgos laborales: Artículo 29 de la Ley 31/1995, de prevención de riesgos laborales.

Tema 37. Riesgos generales y específicos de su puesto de trabajo. Píldoras informativas del Servicio de Prevención de Riesgos Laborales de la Universidad de Sevilla relacionadas con la categoría convocada.

Tema 38. Ley 31/1995, de 8 de noviembre, de Prevención de Riesgos Laborales. Real Decreto 485/1997, de 14 de abril, sobre disposiciones mínimas en materia de señalización de seguridad y salud en el trabajo. Real Decreto 486/1997, de 14 de abril, por el que se establecen las disposiciones mínimas de seguridad y salud en los lugares de trabajo. Real Decreto 487/1997, de 14 de abril, sobre disposiciones mínimas de seguridad y salud relativas a la manipulación manual de cargas que entrañe riesgos, en particular dorso lumbar, para los trabajadores. Real Decreto 488/1997, de 14 de abril, sobre disposiciones mínimas de seguridad y salud relativas al trabajo con equipos que incluyen pantallas de visualización. Artículos 1 al 10 del Real decreto 773/1997, de 30 de mayo, sobre disposiciones mínimas de seguridad y salud relativas a la utilización por los trabajadores de equipos de protección individual.

Tema 39. Real decreto 171/2004, de 30 de enero, por el que se desarrolla el artículo 24 de la Ley 31/1995, de 8 de noviembre, de Prevención de Riesgos Laborales.

Tema 40. El Estatuto de la Universidad de Sevilla. Órganos generales de la Universidad de Sevilla. Estructura académica de la Universidad. Centros y Departamentos. La comunidad universitaria (art. 72). El personal de administración y servicios. El Reglamento General de Personal de Administración y Servicios de la Universidad de Sevilla.

Tema 41. El IV Convenio Colectivo del Personal Laboral de las Universidades Públicas de Andalucía.

Tema 42. Ley Orgánica 3/2007, de 22 de marzo, para la igualdad efectiva de mujeres y hombres. Título Preliminar. Objeto y ámbito de la Ley. Título I. El principio de igualdad y la tutela contra la discriminación. Título V. El principio de igualdad en el empleo público: Criterios de actuación de las Administraciones públicas (cap. I). Protocolo para la Prevención, Evaluación e Intervención ante el Acoso en la Universidad de Sevilla, Acuerdo 9.1/CG 19-6-18: Objeto (p. 2.2) y ámbito de aplicación (p. 2.3). Medidas de prevención (p. 3) y procedimiento de actuación (p. 4). Red de Referentes para la Convivencia y el Buen trato en la Universidad de Sevilla.

#### 8. Derechos de participación.

Los derechos de participación en el proceso selectivo serán de 28 € por cada solicitud.

### PLAZA VACANTE CORRESPONDIENTE AL GRUPO II DEL CONVENIO COLECTIVO DEL PERSONAL LABORAL DE LAS UNIVERSIDADES PÚBLICAS DE ANDALUCÍA

1. CÓDIGO DE LA PLAZA	299
2. NÚMERO DE PLAZAS CONVOCADAS	1
3. CATEGORÍA	TITULADO/A DE GRADO MEDIO DE SERVICIOS TÉCNICOS, DE OBRAS, EQUIPAMIENTO Y MANTENIMIENTO
4. DESTINO	SERVICIOS GENERALES DE INFRAESTRUCTURA
5. TITULACIÓN REQUERIDA.	DIPLOMADO/A UNIVERSITARIO/A, GRADUADO, ARQUITECTO/A O INGENIERO/A TÉCNICO/A O TITULACIÓN EQUIVALENTE

#### 6. Funciones.

Las funciones propias de su categoría profesional descritas en el vigente Convenio Colectivo del Personal Laboral de las Universidades Públicas de Andalucía, y en particular:

Gestión de incidencias y patologías: Inspección de oficio o a solicitud. Emisión de instrucciones directas. Coordinación con Servicio Mantenimiento. Coordinación con el Centro. Coordinación con otros servicios de la Universidad de Sevilla (US). Búsqueda de información relacionada. Investigación y realización de pruebas técnicas. Verificación mediante cálculos. Elaboración de informe. Medición in situ. Levantamiento gráfico o Redibujado. Proposición de medidas a adoptar. Elaboración de informe.

Gestión de solicitudes: Visita técnica e inspección. Coordinación con Servicio Mantenimiento. Coordinación con el Centro solicitante. Coordinación con otros servicios de la US. Verificación de afección a instalaciones. Medición in situ. Levantamiento gráfico o redibujado. Comprobación de Normativa. Elaboración de informe. Valoración económica.

Gestión y seguimiento de documentos técnicos y proyectos: Recopilación de información relacionada. Definición enfoque técnico de la actuación. Elaboración de documentos del expediente de contratación. Valoración de ofertas. Orientación y apoyo al equipo redactor. Seguimiento del documento técnico o proyecto. Coordinación con Servicio Mantenimiento. Coordinación con el Centro. Coordinación con otros servicios de la US. Gestión con otros organismos. Elaboración de informes e instrucciones técnicas. Estudio de la documentación entregada. Elaboración de observaciones a la documentación. Comprobación de las subsanaciones realizadas al documento. Visto Bueno final. Verificación de entrega y de facturas.

Gestión y seguimiento de obras: Elaboración de documentos del expediente de contratación de ejecución de obras y de dirección facultativa. Valoración de ofertas. Elaboración de informes. Gestión del Acuerdo de Inicio. Replanteo e inicio de obras. Orientación, apoyo e instrucciones a la Dirección Facultativa. Coordinación con Servicio Mantenimiento. Coordinación con el Centro. Coordinación con otros servicios de la US. Gestión con otros organismos. Seguimiento de la evolución de las obras. Reuniones de obra. Instrucciones técnicas. Verificación de certificaciones y mediciones. Recepción de la obra. Gestión de la documentación final de obra. Comprobación de repasos e incidencias. Devolución de garantía.

Gestión y seguimiento de equipamientos: Elaboración del Proyecto de Equipamiento: Elaboración planimetría, trazado de instalaciones, cumplimiento normativo, mediciones, prescripciones técnicas. Elaboración de documentos del expediente de contratación. Valoración de ofertas. Elaboración de informes. Orientación, apoyo e instrucciones a la empresa adjudicataria. Coordinación con Servicio Mantenimiento. Coordinación con el Centro. Coordinación con otros servicios de la US. Seguimiento del suministro e instalación. Recepción del equipamiento. Verificación de facturas. Gestión de la documentación.

Tareas técnicas transversales: Atención a demandas de asesoramiento técnico de la comunidad universitaria. Participación en reuniones con otros miembros de la US o con otras instancias. Atención a profesionales y empresas del sector. Mejora continua de los procesos y procedimientos técnicos. Gestión de correos. Suscripción de documentos mediante Portafirmas.

Apoyo a becarios: Asignación de trabajos. Dirigir y coordinar trabajos asignados. Formación en temáticas técnicas relacionadas y en procedimientos técnicos del Servicio. Formación sobre la Universidad de Sevilla, sus infraestructuras y su funcionamiento interno. Orientación en la búsqueda de empleo y desarrollo profesional.

Gestión de la información: Archivo de documentación e información técnica en DGIUS. Gestión del Registro a través de la herramienta GEISER.

## 7. Programa. Equipamiento.

Tema 1. Equipamiento. Mobiliario docente. Tipos y prescripciones técnicas particulares.

Tema 2. Equipamiento. Mobiliario de oficina. Tipos y prescripciones técnicas particulares. Condiciones de distribución.

Tema 3. Equipamiento. Sillería. Tipos y prescripciones técnicas particulares.

Tema 4. Equipamiento. Mobiliario especial. Tipos y prescripciones técnicas particulares.

Tema 5. Equipamiento. Mobiliario de laboratorio. Tipos y prescripciones técnicas particulares.

Tema 6. Proyecto de equipamiento.

Ley de Contratos.

Tema 7. Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público. Objeto y finalidad. Ámbito de aplicación. Ámbito subjetivo. Delimitación de los tipos contractuales. Contratos sujetos a una regulación armonizada.

Tema 8. Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público. «Libro 1. Título III: Objeto, presupuesto base de licitación, valor estimado, precio del contrato y su revisión».

Tema 9. Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público. «Libro 2. Título I. Capítulo I. Expediente de contratación. Pliegos de cláusulas administrativas y de prescripciones técnicas».

Tema 10. Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público. Libro 2. Título I. Capítulo I. Modificación de los contratos. Suspensión y extinción de los contratos.

Tema 11. Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público. Libro 2. Título I. Capítulo II. Acuerdos marco. Acuerdos marco en la Universidad de Sevilla. Contratos basados.

Tema 12. Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público. Libro 2. Título II. Capítulo I. Del contrato de obras.

Tema 13. Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público. Libro 2. Título II. Capítulo IV. Del contrato de suministro.

Tema 14. Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público. Libro 2. Título II. Capítulo V. Del contrato de servicios.

Normativas.

Tema 15. El Código Técnico de la Edificación. Parte 1. Objeto. Ámbito de aplicación. Documentos básicos. Documentos reconocidos.

Tema 16. El Código Técnico de la Edificación. Condiciones técnicas y administrativas.

Tema 17. El Código Técnico de la Edificación. Documento básico DBSU-A SUA1, SUA2 y SUA3.

Tema 18. El Código Técnico de la Edificación. Documento básico DBSI. SI1.

Tema 19. El Código Técnico de la Edificación. Documento básico DBSI. SI3.

Tema 20. El Código Técnico de la Edificación. Documento básico DBSI. SI4.

Tema 21. Decreto Andaluz de Accesibilidad. Ámbito de aplicación y definiciones. Diseño y ejecución. Medidas de fomento, control y seguimiento. Seguridad de utilización de los edificios. Exigencias básicas. Régimen sancionador.

Tema 22. Disposiciones mínimas de seguridad y salud en los lugares de trabajo. Real Decreto 486/1997, de 14 de abril.

Tema 23. Señalización de seguridad y salud: Objetivos. Concepto y tipos de señalización. Objeto y utilización adecuada de la señalización de seguridad. Real Decreto 485/1997, de 14 de abril, sobre señalización de seguridad y salud en el trabajo y su actualización por el Real Decreto 598/2015, de 3 de julio.

Tema 24. Real Decreto 487/1997, de 14 de abril, sobre disposiciones mínimas de seguridad y salud relativas a la manipulación manual de cargas que entrañe riesgos, en particular dorso lumbar, para los trabajadores.

Tema 25. Real Decreto 488/1997, de 14 de abril, sobre disposiciones mínimas de seguridad y salud relativas al trabajo con equipos que incluyen pantallas de visualización.

Tema 26. Disposiciones mínimas de seguridad y salud en las obras de construcción. Real Decreto 1627/1997, de 24 de octubre. Capítulo I y Capítulo II. Objeto y ámbito de aplicación. Estudio, estudio básico y plan de seguridad y salud. Libro de incidencias. Obligaciones de contratistas, subcontratistas y trabajadores autónomos.

Tema 27. Real Decreto 171/2004, de 30 de enero, por el que se desarrolla el artículo 24 de la Ley 31/1995, de 8 de noviembre, de Prevención de Riesgos Laborales, en materia de coordinación de actividades empresariales. Capítulos I al III. Disposiciones generales. Concurrencia de trabajadores de varias empresas en un mismo centro de trabajo. Concurrencia de trabajadores de varias empresas en un centro de trabajo del que el empresario es titular.

Tema 28. Implantación de la coordinación de actividades empresariales en la Universidad de Sevilla. Soporte informático para la gestión de la coordinación de actividades empresariales en contratos de obras, servicios y suministros.

Tema 29. Artículos 1 al 10 del Real Decreto 773/1997, de 30 de mayo, utilización de equipos de protección individual. Definición de «equipo de protección individual». Criterios para el empleo de los equipos de protección individual. Condiciones que deben reunir los equipos de protección individual. Utilización y mantenimiento de los equipos de protección individual

Tema 30. Real Decreto 393/2007, de 23 de marzo, por el que se aprueba la Norma Básica de Autoprotección de los centros, establecimientos y dependencias dedicados a actividades que puedan dar origen a situaciones de emergencia. Aprobación de la Norma Básica de Autoprotección de los centros, establecimientos y dependencias, dedicados a actividades que puedan dar origen a situaciones de emergencia. Ámbito de aplicación. Carácter de norma mínima. Elaboración de los Planes de Autoprotección. Plan de autoprotección. Aforo. Evacuación. Medios. Ocupación. Titular de la actividad. Procedimiento de actuación ante situaciones de emergencia en la Universidad de Sevilla.

Tema 31. Real Decreto 513/2017, de 22 de mayo, por el que se aprueba el Reglamento de instalaciones de protección contra incendios. Disposiciones generales. Requisitos de los productos de protección contra incendios. Acreditación del cumplimiento de los requisitos de seguridad de los productos de protección contra incendios. Sección 1.ª Empresas instaladoras.

Tema 32. Real Decreto 513/2017, de 22 de mayo, por el que se aprueba el Reglamento de instalaciones de protección contra incendios. Anexo I. Características e instalación de los equipos y sistemas de protección contra incendios.

Tema 33. Guía preventiva del empleado público de la Universidad de Sevilla. Riesgos específicos del puesto de trabajo: Titulado de Grado Medio de los Servicios Técnicos de equipamiento, obras y mantenimiento.

Tema 34. Gestión de la calidad en la Universidad de Sevilla. Herramienta informática. Grupos de trabajo. Unidades.

Tema 35. Coordinación técnica en la Dirección General del Espacio Universitario. Procesos y procedimientos.

Tema 36. I Plan Propio del PAS de la Universidad de Sevilla.

Tema 37. Riesgos generales y específicos de su puesto de trabajo. Píldoras informativas del Servicio de Prevención de Riesgos Laborales de la Universidad de Sevilla relacionadas con la categoría convocada.

Tema 38. El Estatuto de la Universidad de Sevilla. Órganos generales de la Universidad de Sevilla. Estructura académica de la Universidad. Centros y Departamentos. La comunidad universitaria (art. 72). El personal de administración y servicios.

Tema 39. El IV Convenio Colectivo del Personal Laboral de las Universidades Públicas de Andalucía. Objeto, ámbito y vigencia. Garantías. Normas de organización del trabajo. Vacaciones, Permisos y Licencias. Régimen disciplinario. Prevención de Riesgos Laborales.

Tema 40. Ley Orgánica 3/2007, de 22 de marzo, para la igualdad efectiva de mujeres y hombres. Título Preliminar. Objeto y ámbito de la Ley. Título I. El principio de igualdad y la tutela contra la discriminación. Título V. El principio de igualdad en el empleo público: Criterios de actuación de las Administraciones públicas (cap. I). Protocolo para la Prevención, Evaluación e Intervención ante el Acoso en la Universidad de Sevilla, Acuerdo 9.1/CG 19-6-18: Objeto (p. 2.2) y ámbito de aplicación (p. 2.3). Medidas de prevención (p. 3) y procedimiento de actuación (p. 4). Red de Referentes para la Convivencia y el Buen trato en la Universidad de Sevilla.

#### 8. Derechos de participación.

Los derechos de participación en el proceso selectivo serán de 24 € por cada solicitud.

### PLAZAS VACANTES CORRESPONDIENTES AL GRUPO IV DEL CONVENIO COLECTIVO DEL PERSONAL LABORAL DE LAS UNIVERSIDADES PÚBLICAS DE ANDALUCÍA

1. CÓDIGO DE LA PLAZA	4114
2. NÚMERO DE PLAZAS CONVOCADAS	1
3. CATEGORÍA	TÉCNICO/A AUXILIAR DE LABORATORIO
4. DESTINO	DEPARTAMENTO DE CITOLOGÍA E HISTOLOGÍA NORMAL Y PATOLÓGICA
5. TITULACIÓN REQUERIDA	EDUCACIÓN SECUNDARIA OBLIGATORIA, TITULACIÓN EQUIVALENTE O EXPERIENCIA LABORAL EQUIVALENTE

#### 6. Funciones.

Las funciones propias de su categoría profesional, descritas en el vigente Convenio Colectivo del Personal Laboral de las Universidades Públicas de Andalucía, y en particular las propias de su oficio o especialidad. Asumirá las funciones y responsabilidades en materia de Prevención de Riesgos Laborales en el ámbito de su competencia. Participará en las acciones e iniciativas de mejora en la calidad de los servicios que tengan asignados.

#### 7. Programa.

Tema 1. Infraestructura y organización de un laboratorio de histopatología.

Tema 2. Introducción a las técnicas histológicas. Microscopio óptico y electrónico. Fundamentos básicos y tipos.

Tema 3. Componentes del microscopio óptico. Conceptos básicos de mantenimiento y reparación.

Tema 4. Preparación de tejidos y muestras citológicas para microscopia óptica: Obtención de muestras (tallado de piezas quirúrgicas o tras disección de animales –roedores–, frotis bucal con torunda). Fijación. Tipos de fijadores y sus aplicaciones. Deshidratación. Métodos de inclusión en parafina. Procedimientos automático y manual. Otros medios de inclusión: Resina Epoxy.

Tema 5. Obtención de cortes. Vibratomo. Microtomo. Criostato.

Tema 6. Métodos generales de tinción. Fundamentos. Tipos.

Tema 7. Métodos histoquímicos enzimáticos y no enzimáticos: PAS, Tricrómico, ATPasa, etc.

Tema 8. Preparación y tinción de frotis sanguíneos.

Tema 9. Métodos específicos básicos para Neurohistología.

Tema 10. Inmunohistoquímica: Fundamentos teóricos básicos. Tipos de métodos inmuno-histoquímicos. Preservación y preparación de tejidos.

Tema 11. Procesamiento de muestras para microscopio electrónico: Fijación. Deshidratación e inclusión. Medios de inclusión. Obtención de bloques. Cortes semifinos. Cortes ultrafinos. Ultramicrotomo. Métodos de contraste.

Tema 12. Histometría y análisis de imagen: Fundamentos. Métodos morfométricos y estereológicos. Aplicaciones al estudio de células y tejidos.

Tema 13. Características histológicas básicas de los órganos humanos y de roedores.

Tema 14. Identificación de los microorganismos de agua dulce más comunes: Algas unicelulares, protozoos, rotíferos, etc.

Tema 15. Conceptos básicos de experimentación animal (roedores): Manipulación. Anestesia. Disección.

Tema 16. Elementos del sistema de Gestión de Prevención de Riesgos Laborales de la Universidad de Sevilla: Política preventiva en la Universidad de Sevilla. Guía preventiva de empleados públicos de la Universidad de Sevilla. Procedimiento de actuación ante un accidente, primeros auxilios y situaciones de emergencias. Seguridad vial: píldoras informativas del Servicio de Prevención de Riesgos Laborales de la Universidad de Sevilla. Obligaciones de los trabajadores en materia de prevención de riesgos laborales: Artículo 29 de la Ley 31/1995, de Prevención de Riesgos Laborales.

Tema 17. Riesgos generales y específicos de su puesto de trabajo. Píldoras informativas del Servicio de Prevención de Riesgos Laborales de la Universidad de Sevilla relacionadas con la categoría convocada.

Tema 18. Real Decreto 485/1997, de 14 de abril, sobre disposiciones mínimas en materia de señalización de seguridad y salud en el trabajo. Real Decreto 486/1997, de 14 de abril, por el que se establecen las disposiciones mínimas de seguridad y salud en los lugares de trabajo. Real Decreto 487/1997, de 14 de abril, sobre disposiciones mínimas de seguridad y salud relativas a la manipulación manual de cargas que entrañe riesgos, en particular dorso lumbar, para los trabajadores. Real Decreto 488/1997, de 14 de abril, sobre disposiciones mínimas de seguridad y salud relativas al trabajo con equipos que incluyen pantallas de visualización. Artículos 1 al 10 del Real decreto 773/1997, de 30 de mayo, sobre disposiciones mínimas de seguridad y salud relativas a la utilización por los trabajadores de equipos de protección individual.

Tema 19. El Estatuto de la Universidad de Sevilla: Título Preliminar. Órganos generales de la Universidad de Sevilla. Estructura Académica: Centros y Departamentos. La comunidad universitaria (art. 72).

Tema 20. El IV Convenio Colectivo del Personal Laboral de las Universidades Públicas de Andalucía: Objeto y ámbito. Normas de Organización del Trabajo: Principios Generales y Clasificación Profesional. Vacaciones, permisos y licencias. Régimen disciplinario. Prevención de Riesgos Laborales.

Tema 21. Ley Orgánica 3/2007, de 22 de marzo, para la igualdad efectiva de mujeres y hombres. Título Preliminar. Objeto y ámbito de la Ley. Título I. El principio de igualdad y la tutela contra la discriminación. Título V. El principio de igualdad en el empleo público: Criterios de actuación de las Administraciones públicas (cap. I). Protocolo para la Prevención, Evaluación e Intervención ante el Acoso en la Universidad de Sevilla, Acuerdo 9.1/CG 19-6-18: Objeto (p. 2.2) y ámbito de aplicación (p. 2.3). Medidas de prevención (p. 3) y procedimiento de actuación (p. 4). Red de Referentes para la Convivencia y el Buen trato en la Universidad de Sevilla.

#### 8. Derechos de participación.

Los derechos de participación en el proceso selectivo serán de 17 € por cada solicitud.

1. CÓDIGO DE LA PLAZA	4115
2. NÚMERO DE PLAZAS CONVOCADAS	1
3. CATEGORÍA	TÉCNICO/A AUXILIAR DE LABORATORIO
4. DESTINO	FACULTAD DE FARMACIA
5. TITULACIÓN REQUERIDA	EDUCACIÓN SECUNDARIA OBLIGATORIA, TITULACIÓN EQUIVALENTE O EXPERIENCIA LABORAL EQUIVALENTE

**6. OTROS REQUISITOS**

ACREDITACIÓN OFICIAL PARA REALIZAR EL CUIDADO Y LA EUTANASIA DE ANIMALES DE EXPERIMENTACIÓN, AL MENOS EN ROEDORES DE LABORATORIO

**7. Funciones.**

Las funciones propias de su categoría profesional, descritas en el vigente Convenio Colectivo del Personal Laboral de las Universidades Públicas de Andalucía, y en particular las propias de su oficio o especialidad. Asumirá las funciones y responsabilidades en materia de Prevención de Riesgos Laborales en el ámbito de su competencia. Participará en las acciones e iniciativas de mejora en la calidad de los servicios que tengan asignados.

**8. Programa.**

Tema 1. Legislación europea, nacional y autonómica sobre animales roedores de experimentación. Conocimiento básico de los aspectos éticos y bienestar animal.

Tema 2. Cuidado y manejo de animales roedores de laboratorios. Características de las instalaciones. Métodos alternativos al uso de animales en la experimentación. Anestesia y eutanasia. Realización de procedimientos.

Tema 3. Operaciones básicas de laboratorio: Mantenimiento y uso de equipos, calibración y verificación, limpieza y preparación de material de laboratorio, pH-metría, conductividad, centrifugación, pesada, medida de volúmenes y preparación de disoluciones.

Tema 4. Espectrofotometría de absorción visible y ultravioleta. Fundamentos y principales aplicaciones. Control de espectrofotómetros: calibración y verificación. Microscopía óptica: aplicaciones y técnicas de observación.

Tema 5. Limpieza y desinfección en laboratorios. Esterilización: Tipos y control de la esterilización. El autoclave: Conceptos básicos y manejo.

Tema 6. Almacenamiento y clasificación de los productos químicos en función de sus características de riesgo. Actuación en caso de derrames. Señalización de riesgos. Gestión de residuos generados en los laboratorios.

Tema 7. Fundamentos básicos de óptica. Óptica física. Óptica geométrica. Aspectos generales del aparato visual.

Tema 8. Cálculo de parámetros geométricos, ópticos y físicos más relevantes de las lentes oftálmicas. Tipo y tratamiento de las ametropías con lentes correctoras. Adaptación de lentes de contacto esféricas, esféricas y tóricas. Manejo de instrumentos en la adaptación de la contactología.

Tema 9. Manejo de instrumentación de diagnóstico utilizada en la práctica optométrica. Test de visión utilizados en la práctica de la Optometría clínica.

Tema 10. Mantenimiento, calibración y verificación de los siguientes equipos utilizados en audiometría, ergonomía, taller de tecnología óptica y gabinetes de contactología y optometría: Audiómetro, Otoscopio, Luxómetro, Anemómetro, Higrómetro, Biseladora, Frontofocómetro, Lámpara de Hendidura, Foróptero, Queratómetro, Retinoscopio, Oftalmoscopio, Topógrafo, Tonómetro y Autorrefractómetro.

Tema 11. Normativa aplicable al área de refracción y taller de montaje en los establecimientos de óptica. Protocolos de procedimientos clínicos.

Tema 12. Protección radiológica operacional: aspectos físicos, legales y organizativos.

Tema 13. Magnitudes y Unidades radiológicas. Aspectos generales de la interacción de la radiación con el medio biológico.

Tema 14. Gestión de materiales residuales con contenido radiactivo de fósforo 32, azufre 35, tritio y carbono 14.

Tema 15. Detección de la radiación  $\beta$  con un contador de centelleo líquido. Monitores de contaminación Geiger-Müller. Dosimetría de la radiación.

Tema 16. Elementos del sistema de Gestión de Prevención de Riesgos Laborales de la Universidad de Sevilla: Política preventiva en la Universidad de Sevilla. Guía preventiva

de empleados públicos de la Universidad de Sevilla. Procedimiento de actuación ante un accidente, primeros auxilios y situaciones de emergencias. Seguridad vial: píldoras informativas del Servicio de Prevención de Riesgos Laborales de la Universidad de Sevilla. Obligaciones de los trabajadores en materia de prevención de riesgos laborales: Artículo 29 de la Ley 31/1995, de Prevención de Riesgos Laborales.

Tema 17. Riesgos generales y específicos de su puesto de trabajo. Píldoras informativas del Servicio de Prevención de Riesgos Laborales de la Universidad de Sevilla relacionadas con la categoría convocada.

Tema 18. Real Decreto 485/1997, de 14 de abril, sobre disposiciones mínimas en materia de señalización de seguridad y salud en el trabajo. Real Decreto 486/1997, de 14 de abril, por el que se establecen las disposiciones mínimas de seguridad y salud en los lugares de trabajo. Real Decreto 487/1997, de 14 de abril, sobre disposiciones mínimas de seguridad y salud relativas a la manipulación manual de cargas que entrañe riesgos, en particular dorso lumbar, para los trabajadores. Real Decreto 488/1997, de 14 de abril, sobre disposiciones mínimas de seguridad y salud relativas al trabajo con equipos que incluyen pantallas de visualización. Artículos 1 al 10 del Real decreto 773/1997, de 30 de mayo, sobre disposiciones mínimas de seguridad y salud relativas a la utilización por los trabajadores de equipos de protección individual.

Tema 19. El Estatuto de la Universidad de Sevilla: Título Preliminar. Órganos generales de la Universidad de Sevilla. Estructura Académica: Centros y Departamentos. La comunidad universitaria (art. 72).

Tema 20. El IV Convenio Colectivo del Personal Laboral de las Universidades Públicas de Andalucía: Objeto y ámbito. Normas de Organización del Trabajo: Principios Generales y Clasificación Profesional. Vacaciones, permisos y licencias. Régimen disciplinario. Prevención de Riesgos Laborales.

Tema 21. Ley Orgánica 3/2007, de 22 de marzo, para la igualdad efectiva de mujeres y hombres. Título Preliminar. Objeto y ámbito de la Ley. Título I. El principio de igualdad y la tutela contra la discriminación. Título V. El principio de igualdad en el empleo público: Criterios de actuación de las Administraciones públicas (cap. I). Protocolo para la Prevención, Evaluación e Intervención ante el Acoso en la Universidad de Sevilla, Acuerdo 9.1/CG 19-6-18: Objeto (p. 2.2) y ámbito de aplicación (p. 2.3). Medidas de prevención (p. 3) y procedimiento de actuación (p. 4). Red de Referentes para la Convivencia y el Buen trato en la Universidad de Sevilla.

#### 9. Derechos de participación.

Los derechos de participación en el proceso selectivo serán de 17 € por cada solicitud.

1. CÓDIGO DE LA PLAZA	4116
2. NÚMERO DE PLAZAS CONVOCADAS	1
3. CATEGORÍA	TÉCNICO/A AUXILIAR DE LABORATORIO (PERFIL: PRODUCCIÓN Y EXPERIMENTACIÓN ANIMAL)
4. DESTINO	CENTRO DE INVESTIGACIÓN, TECNOLOGÍA E INNOVACIÓN (CITIUS)
5. TITULACIÓN REQUERIDA	EDUCACIÓN SECUNDARIA OBLIGATORIA, TITULACIÓN EQUIVALENTE O EXPERIENCIA LABORAL EQUIVALENTE
6. OTROS REQUISITOS.	ACREDITACIÓN OFICIAL DE CAPACITACIÓN EN EXPERIMENTACIÓN ANIMAL (FUNCIONES A, B Y C)

#### 7. Funciones.

Las funciones propias de su categoría profesional, descritas en el vigente Convenio Colectivo del Personal Laboral de las Universidades Públicas de Andalucía, y en particular las propias de su oficio o especialidad. Asumirá las funciones y responsabilidades en materia de Prevención de Riesgos Laborales en el ámbito de su competencia. Participará

00273276

en las acciones e iniciativas de mejora en la calidad de los servicios que tengan asignados.8. Programa.

Tema 1. Fundamentos, desarrollo y aplicaciones prácticas de la gestión de la calidad en laboratorios de experimentación animal.

Tema 2. Legislación en protección y experimentación animal. Directiva 2010/63/UE y Real Decreto 53/2013, de 1 de febrero, por el que se establecen las normas básicas aplicables para la protección de los animales utilizados en experimentación y otros fines científicos, incluyendo la docencia.

Tema 3. Legislación en protección y experimentación animal. Orden ECC/566/2015, de 20 de marzo, por la que se establecen los requisitos de capacitación que debe cumplir el personal que maneje animales utilizados, criados o suministrados con fines de experimentación y otros fines científicos, incluyendo la docencia y legislación autonómica.

Tema 4. Ética y bienestar animal de animales de laboratorio. Las 3Rs.

Tema 5. Condiciones del entorno animal. Instalaciones y alojamiento. Distribución de áreas funcionales, tipos de establecimientos, tipos de barreras y zonas protegidas.

Tema 6. Rutinas de trabajo en instalaciones de producción y/o mantenimiento de animales: generales y específicas.

Tema 7. Medidas profilácticas: Limpieza, desinfección, desinsectación y desratización. Esterilización.

Tema 8. Biología básica de los animales de laboratorio más comúnmente utilizados (roedores, lagomorfos y peces).

Tema 9. Reproducción y cría de roedores de laboratorio.

Tema 10. Estado sanitario y prevención de patologías. Estandarización microbiológica. Diversidad de animales de laboratorio en funciones de su condición sanitaria.

Tema 11. Estandarización genética. Tipos de cepas de roedores de laboratorio en función de su condición genética.

Tema 12. Conceptos básicos de nutrición, alimentación y bebida del animal de laboratorio.

Tema 13. Manejo y sujeción de animales de laboratorio. Administración de sustancias y vías. Toma de muestras biológicas.

Tema 14. Bioseguridad: Riesgos en el trabajo con animales. Medidas de protección del personal. Zoonosis y alergias.

Tema 15. Métodos apropiados y humanitarios de eutanasia.

Tema 16. Gestión de residuos originados por el desempeño de las tareas propias del puesto de trabajo en la Universidad de Sevilla.

Tema 17. Elementos del sistema de Gestión de Prevención de Riesgos Laborales de la Universidad de Sevilla: Política preventiva en la Universidad de Sevilla. Guía preventiva de empleados públicos de la Universidad de Sevilla. Procedimiento de actuación ante un accidente, primeros auxilios y situaciones de emergencias. Seguridad vial: Píldoras informativas del Servicio de Prevención de Riesgos Laborales de la Universidad de Sevilla. Obligaciones de los trabajadores en materia de prevención de riesgos laborales: Artículo 29 de la Ley 31/1995 de prevención de riesgos laborales.

Tema 18. Riesgos generales y específicos de su puesto de trabajo. Píldoras informativas del Servicio de Prevención de Riesgos Laborales de la Universidad de Sevilla relacionadas con la categoría convocada.

Tema 19. Real Decreto 485/1997, de 14 de abril, sobre disposiciones mínimas en materia de señalización de seguridad y salud en el trabajo. Real Decreto 486/1997, de 14 de abril, por el que se establecen las disposiciones mínimas de seguridad y salud en los lugares de trabajo. Real Decreto 487/1997, de 14 de abril, sobre disposiciones mínimas de seguridad y salud relativas a la manipulación manual de cargas que entrañe riesgos, en particular dorso lumbar, para los trabajadores. Real Decreto 488/1997, de 14 de abril, sobre disposiciones mínimas de seguridad y salud relativas al trabajo con equipos que incluyen pantallas de visualización. Artículos 1 al 10 del Real decreto 773/1997, de 30 de

mayo, sobre disposiciones mínimas de seguridad y salud relativas a la utilización por los trabajadores de equipos de protección individual.

Tema 20. El Estatuto de la Universidad de Sevilla: Título Preliminar. Órganos generales de la Universidad de Sevilla. Estructura Académica: Centros y Departamentos. La comunidad universitaria (art. 72).

Tema 21. El IV Convenio Colectivo del Personal Laboral de las Universidades Públicas de Andalucía: Objeto y ámbito. Normas de Organización del Trabajo: Principios Generales y Clasificación Profesional. Vacaciones, permisos y licencias. Régimen disciplinario. Prevención de Riesgos Laborales.

Tema 22. Ley Orgánica 3/2007, de 22 de marzo, para la igualdad efectiva de mujeres y hombres. Título Preliminar. Objeto y ámbito de la Ley. Título I. El principio de igualdad y la tutela contra la discriminación. Título V. El principio de igualdad en el empleo público: Criterios de actuación de las Administraciones públicas (cap. I). Protocolo para la Prevención, Evaluación e Intervención ante el Acoso en la Universidad de Sevilla, Acuerdo 9.1/CG 19-6-18: Objeto (p. 2.2) y ámbito de aplicación (p. 2.3). Medidas de prevención (p. 3) y procedimiento de actuación (p. 4). Red de Referentes para la Convivencia y el Buen trato en la Universidad de Sevilla.

#### 9. Derechos de participación.

Los derechos de participación en el proceso selectivo serán de 17 € por cada solicitud.

1. CÓDIGO DE LA PLAZA	4117
2. NÚMERO DE PLAZAS CONVOCADAS	3
3. CATEGORÍA	TÉCNICO/A AUXILIAR DE LABORATORIO (INFORMÁTICA)
4. DESTINO	VARIOS
5. TITULACIÓN REQUERIDA	EDUCACIÓN SECUNDARIA OBLIGATORIA, TITULACIÓN EQUIVALENTE O EXPERIENCIA LABORAL EQUIVALENTE

#### 6. Funciones.

Las funciones propias de su categoría profesional, descritas en el vigente Convenio Colectivo del Personal Laboral de las Universidades Públicas de Andalucía, y en particular las propias de su oficio o especialidad. Asumirá las funciones y responsabilidades en materia de Prevención de Riesgos Laborales en el ámbito de su competencia. Participará en las acciones e iniciativas de mejora en la calidad de los servicios que tengan asignados.

#### 7. Programa.

Tema 1. Conceptos básicos sobre equipo informático. Elementos principales. Unidad central de proceso. Memoria principal. Buses y conexiones de entrada/salida. Memorias: Tipos y características; modos de funcionamiento. Elementos periféricos. Unidades de entrada/salida. Unidades de almacenamiento: Tipos y características; modos de funcionamiento.

Tema 2. Conceptos básicos sobre transmisión de la información. Redes de ordenadores. Clasificación y topología. Elementos hardware. Modelos de referencia de interconexión de sistemas abiertos. OSI y TCP/IP. Direccionamiento IP y subnetting. Red Informática de la Universidad de Sevilla (RIUS): Conceptos básicos.

Tema 3. Sistemas operativos. Conceptos y funciones principales. Sistemas operativos propietarios: Windows, MacOS y sus respectivas versiones con soporte. Sistemas operativos abiertos: Linux y sus distribuciones. Instalación, configuración y administración básica.

Tema 4. Instalación, configuración y administración básica de un SO. Requisitos previos a la instalación. Particiones y formatos. Controladores de dispositivos. Actualizaciones. Políticas de sistema.

Tema 5. Seguridad en los sistemas de información. Control de acceso de usuarios. Políticas y herramientas de copias de seguridad. Herramientas y técnicas de seguridad en redes conectadas a Internet.

Tema 6. Seguridad y protección contra virus y amenazas (Malware, DDoS, etc.). Resolución de incidencias y problemas. Reparación y recuperación de un sistema.

Tema 7. Introducción a Linux. Partes del Sistema Operativo: kernel, intérprete de comandos y programas. Comandos básicos de un sistema Linux: tratamiento de ficheros, usuarios y permisos, procesos, servicios y entrada/salida.

Tema 8. El Servicio de Informática y Comunicaciones (SIC) en la US. Catálogo de Servicios del SIC.

Tema 9. Servicios de apoyo a la docencia e investigación. Plataforma de Enseñanza Virtual: acceso y uso, Espacios TIC para el aprendizaje-Aulas de Informática. Otros servicios Internet para usuarios: listas de distribución, secretaría virtual, alojamiento web, descarga de programas, acuerdos y licencias campus vigentes en la Universidad de Sevilla.

Tema 10. Servicios web en la Universidad de Sevilla. Gestores de contenido: Publicación y conceptos básicos.

Tema 11. Gestión integral del aula con OpenGnSys. Instalación del servidor. Creación y despliegue de imágenes. Menús y scripts de configuración.

Tema 12. Sistema de Gestión de Espacios con MRBS. Instalación y configuración del servidor.

Tema 13. Herramientas colaborativas de Office 365 en la Universidad de Sevilla. Correo electrónico, Teams, Sharepoint y onedrive.

Tema 14. Elementos del sistema de Gestión de Prevención de Riesgos Laborales de la Universidad de Sevilla: Política preventiva en la Universidad de Sevilla. Guía preventiva de empleados públicos de la Universidad de Sevilla. Procedimiento de actuación ante un accidente, primeros auxilios y situaciones de emergencias. Seguridad vial: píldoras informativas del Servicio de Prevención de Riesgos Laborales de la Universidad de Sevilla. Obligaciones de los trabajadores en materia de prevención de riesgos laborales: Artículo 29 de la Ley 31/1995, de Prevención de Riesgos Laborales.

Tema 15. Riesgos generales y específicos de su puesto de trabajo. Píldoras informativas del Servicio de Prevención de Riesgos Laborales de la Universidad de Sevilla relacionadas con la categoría convocada.

Tema 16. Real Decreto 485/1997, de 14 de abril, sobre disposiciones mínimas en materia de señalización de seguridad y salud en el trabajo. Real Decreto 486/1997, de 14 de abril, por el que se establecen las disposiciones mínimas de seguridad y salud en los lugares de trabajo. Real Decreto 487/1997, de 14 de abril, sobre disposiciones mínimas de seguridad y salud relativas a la manipulación manual de cargas que entrañe riesgos, en particular dorso lumbar, para los trabajadores. Real Decreto 488/1997, de 14 de abril, sobre disposiciones mínimas de seguridad y salud relativas al trabajo con equipos que incluyen pantallas de visualización. Artículos 1 al 10 del Real Decreto 773/1997, de 30 de mayo, sobre disposiciones mínimas de seguridad y salud relativas a la utilización por los trabajadores de equipos de protección individual.

Tema 17. El Estatuto de la Universidad de Sevilla: Título Preliminar. Órganos generales de la Universidad de Sevilla. Estructura Académica: Centros y Departamentos. La comunidad universitaria (artículo 72).

Tema 18. El IV Convenio Colectivo del Personal Laboral de las Universidades Públicas de Andalucía: Objeto y ámbito. Normas de Organización del Trabajo: Principios Generales y Clasificación Profesional. Vacaciones, permisos y licencias. Régimen disciplinario. Prevención de Riesgos Laborales.

Tema 19. Ley Orgánica 3/2007, de 22 de marzo, para la igualdad efectiva de mujeres y hombres. Título Preliminar. Objeto y ámbito de la Ley. Título I. El principio de igualdad y la tutela contra la discriminación. Título V. El principio de igualdad en el empleo público:

Criterios de actuación de las Administraciones públicas (cap. I). Protocolo para la Prevención, Evaluación e Intervención ante el Acoso en la Universidad de Sevilla, Acuerdo 9.1/CG 19-6-18: Objeto (p. 2.2) y ámbito de aplicación (p. 2.3). Medidas de prevención (p. 3) y procedimiento de actuación (p. 4). Red de Referentes para la Convivencia y el Buen trato en la Universidad de Sevilla.

#### 8. Derechos de participación.

Los derechos de participación en el proceso selectivo serán de 17 € por cada solicitud.

1. CÓDIGO DE LA PLAZA	4118
2. NÚMERO DE PLAZAS CONVOCADAS	1
3. CATEGORÍA	TÉCNICO/A AUXILIAR DE MEDIOS AUDIOVISUALES
4. DESTINO	FACULTAD DE PSICOLOGÍA
5. TITULACIÓN REQUERIDA	EDUCACIÓN SECUNDARIA OBLIGATORIA, TITULACIÓN EQUIVALENTE O EXPERIENCIA LABORAL EQUIVALENTE

#### 6. Funciones.

Las funciones propias de su categoría profesional, descritas en el vigente Convenio Colectivo del Personal Laboral de las Universidades Públicas de Andalucía, y en particular las propias de su oficio o especialidad. Asumirá las funciones y responsabilidades en materia de Prevención de Riesgos Laborales en el ámbito de su competencia. Participará en las acciones e iniciativas de mejora en la calidad de los servicios que tengan asignados.

#### 7. Programa.

Tema 1. La luz: Propiedades de la luz. Teorías y leyes de propagación. Magnitudes y unidades fotométricas. Herramientas para la medida y control de la luz. Principios básicos y técnicas de iluminación. Filtros: tipos y usos.

Tema 2. El color: El espectro visible. Mezcla aditiva y sustractiva del color. Colorimetría.

Tema 3. Fotografía y Vídeo: Conceptos generales. Cámaras más comunes de fotografía y vídeo: tipos, componentes, y características. Los sensores: tipos (CCD, CMOS, y FOVEON), tamaños más comunes (Formato medio, 35mm, APS, FTS, 1", 1/2", 2/3", 1/3"), y características.

Tema 4. Formación de la imagen. Objetivos: tipos, componentes, y características. Óptica básica. Relación entre distancia focal del objetivo y el tamaño del sensor. Profundidad de campo.

Tema 5. Sonido: Naturaleza y características de la onda sonora. Rasgos perceptibles del sonido (tono, intensidad, timbre y duración). Fenómenos propios de la propagación del sonido.

Tema 6. Registro y reproducción de audio. Micrófonos: tipos y características. Etapas de potencia, amplificadores, cajas acústicas (activas y pasivas) y mesas de mezclas. Instalación y conexionado: señal balanceada y no balanceada, señal estéreo y mono.

Tema 7. Audio y vídeo digital: compresión, codificación, muestreo y cuantificación de vídeo y audio. Contenedores de audio y vídeo más comunes: .3gp, .avi, divx, .flv, .mkv, MPEG (.mp4, .mpeg), y sus codificadores.

Tema 8. Tipos de gráficos para la producción audiovisual y multimedia: imágenes vectoriales y ráster. Resolución. Formatos más comunes: PSD, TIFF, JPG, PNG, GIF, BMP, PDF, EPS, AI, SVG, WEBP, RAW, DNG. Creación, tratamiento y características. Profundidad de color.

Tema 9. Ajuste, operación y manejo de equipos audiovisuales. Proyector de vídeo y datos: LCD, DLP, LCoS, LED, láser. Resoluciones y relación de aspecto. Pantallas y monitores. Tipos. Resoluciones: HD-Ready, Full-HD, y 4K.

Tema 10. Conexionado entre equipos de audio y vídeo. Enrutamiento, cableado: cable coaxial. Conectores, adaptadores y convertidores de audio y vídeo: tosLink, RJ45,

XLR, DVI, HDMI, HDBaseT, DISPLAY PORT. FireWire, USB, Thunderbolt, eSata, VGA, DIN, Jack, RS-232, RCA, BNC.

Tema 11. Realización, sonorización, grabación de actos, y posproducción. Equipamiento: cámaras, mezcladores de audio y vídeo, distribuidores, matrices y conmutadores. Lenguaje audiovisual. Medidas, planos, y movimientos de cámara.

Tema 12. Almacenamiento. Dispositivos de almacenamiento: Discos duros, SSD, tarjetas de memoria más usuales (SD, MMC, y Compact Flash): Capacidad, velocidad, y clases.

Tema 13. Difusión de contenidos. Streaming. Videoconferencia. Publicación en la plataforma TV.US, en pantallas de información, y redes. Configuración y protocolos de red más usuales: IP, HTTP, HTTPS, SSH, FTP, RTMP.

Tema 14. Nociones básicas de informática aplicables a la producción multimedia. Instalación y configuración de programas en sistemas operativos M.S. Windows y GNU/Linux.

Tema 15. Elementos del sistema de Gestión de Prevención de Riesgos Laborales de la Universidad de Sevilla: Política preventiva en la Universidad de Sevilla. Guía preventiva de empleados públicos de la Universidad de Sevilla. Procedimiento de actuación ante un accidente, primeros auxilios y situaciones de emergencias. Seguridad vial: píldoras informativas del Servicio de Prevención de Riesgos Laborales de la Universidad de Sevilla. Obligaciones de los trabajadores en materia de prevención de riesgos laborales: Artículo 29 de la Ley 31/1995, de Prevención de Riesgos Laborales.

Tema 16. Riesgos generales y específicos de su puesto de trabajo. Píldoras informativas del Servicio de Prevención de Riesgos Laborales de la Universidad de Sevilla relacionadas con la categoría convocada.

Tema 17. Real Decreto 485/1997, de 14 de abril, sobre disposiciones mínimas en materia de señalización de seguridad y salud en el trabajo. Real Decreto 486/1997, de 14 de abril, por el que se establecen las disposiciones mínimas de seguridad y salud en los lugares de trabajo. Real Decreto 487/1997, de 14 de abril, sobre disposiciones mínimas de seguridad y salud relativas a la manipulación manual de cargas que entrañe riesgos, en particular dorso lumbar, para los trabajadores. Real Decreto 488/1997, de 14 de abril, sobre disposiciones mínimas de seguridad y salud relativas al trabajo con equipos que incluyen pantallas de visualización. Artículos 1 al 10 del Real Decreto 773/1997, de 30 de mayo, sobre disposiciones mínimas de seguridad y salud relativas a la utilización por los trabajadores de equipos de protección individual.

Tema 18. El Estatuto de la Universidad de Sevilla: Título Preliminar. Órganos generales de la Universidad de Sevilla. Estructura Académica: Centros y Departamentos. La comunidad universitaria (artículo 72).

Tema 19. El IV Convenio Colectivo del Personal Laboral de las Universidades Públicas de Andalucía: Objeto y ámbito. Normas de Organización del Trabajo: Principios Generales y Clasificación Profesional. Vacaciones, permisos y licencias. Régimen disciplinario. Prevención de Riesgos Laborales.

Tema 20. Ley Orgánica 3/2007, de 22 de marzo, para la igualdad efectiva de mujeres y hombres. Título Preliminar. Objeto y ámbito de la Ley. Título I. El principio de igualdad y la tutela contra la discriminación. Título V. El principio de igualdad en el empleo público: Criterios de actuación de las Administraciones públicas (cap. I). Protocolo para la Prevención, Evaluación e Intervención ante el Acoso en la Universidad de Sevilla, Acuerdo 9.1/CG 19-6-18: Objeto (p. 2.2) y ámbito de aplicación (p. 2.3). Medidas de prevención (p. 3) y procedimiento de actuación (p. 4). Red de Referentes para la Convivencia y el Buen trato en la Universidad de Sevilla.

**8. Derechos de participación.**

Los derechos de participación en el proceso selectivo serán de 17 € por cada solicitud.

1. CÓDIGO DE LA PLAZA	4119
2. NÚMERO DE PLAZAS CONVOCADAS	8
3. CATEGORÍA	TÉCNICO/A AUXILIAR DE SERVICIOS DE CONSERJERÍA
4. DESTINO	VARIOS
5. TITULACIÓN REQUERIDA	EDUCACIÓN SECUNDARIA OBLIGATORIA, TITULACIÓN EQUIVALENTE O EXPERIENCIA LABORAL EQUIVALENTE

**6. Funciones.**

Las funciones propias de su categoría profesional, descritas en el vigente Convenio Colectivo del Personal laboral de las Universidades Públicas de Andalucía, y en particular las propias de su oficio o especialidad, teniendo en cuenta la adaptación progresiva a las nuevas tecnologías. Asumirá las funciones y responsabilidades en materia de Prevención de Riesgos Laborales en el ámbito de su competencia. Participará en las acciones e iniciativas de mejora en la calidad de los Servicios que tengan asignados.

**7. Programa.**

Tema 1. Conocimientos básicos de Informática a nivel de usuario: Componentes del PC. Unidad central, periféricos de entrada, salida y almacenamiento.

Tema 2. Transformación digital de unidades y servicios de la Universidad de Sevilla con Office 365: Outlook (gestión de correo, calendario, contactos).

Tema 3. Nociones elementales de Word: formatos, plantillas de documentos, importar documentos (versión Office 365).

Tema 4. La gestión del Correo postal a través de herramientas informáticas on line: Notificaciones administrativas, cartas certificadas. Comprobantes electrónicos.

Tema 5. Práctica de las notificaciones en papel. Real Decreto 208/1996, de 9 de febrero, por el que se regulan los servicios de información administrativa y atención al ciudadano: Capítulo I.

Tema 6. Normas de identificación del Personal al servicio de las Administraciones Públicas. Resolución de 3 de febrero de 1993, de la Secretaría del Estado para la Administración Pública, por la que se define el sistema de identificación común del personal al servicio de la Administración General del Estado: Anexo: formato del sistema de identificación común.

Tema 7. Procedimiento operativo de mejora de atención en primera línea de la Universidad de Sevilla.

Tema 8. Real Decreto 822/2021, de 28 de septiembre, por el que se establece la organización de las enseñanzas universitarias y del procedimiento de aseguramiento de su calidad. Disposiciones generales (cap. I). Organización de las enseñanzas universitarias (capítulo II).

Tema 9. Uso y mantenimiento básico de Medios audiovisuales: Tipos de proyectores de video-datos. Conexionado (PCs, portátiles): Conocimientos básicos sobre cableado de audio y video-datos: cables RCA, XLR, VGA, HDMI, DVI, USB, y JACK.

Tema 10. Elementos del sistema de Gestión de Prevención de Riesgos Laborales de la Universidad de Sevilla: Política preventiva en la Universidad de Sevilla. Guía preventiva de empleados públicos de la Universidad de Sevilla. Procedimiento de actuación ante un accidente, primeros auxilios y situaciones de emergencias. Seguridad vial: Píldoras informativas del Servicio de Prevención de Riesgos Laborales de la Universidad de Sevilla. Obligaciones de los trabajadores en materia de prevención de riesgos laborales: Artículo 29 de la Ley 31/1995, de Prevención de Riesgos Laborales.

Tema 11. Riesgos generales y específicos de su puesto de trabajo. Píldoras informativas del Servicio de Prevención de Riesgos Laborales de la Universidad de Sevilla relacionadas con la categoría convocada.

Tema 12. Real Decreto 485/1997, de 14 de abril, sobre disposiciones mínimas en materia de señalización de seguridad y salud en el trabajo. Real Decreto 486/1997, de 14 de abril, por el que se establecen las disposiciones mínimas de seguridad y salud en los lugares de trabajo. Real Decreto 487/1997, de 14 de abril, sobre disposiciones mínimas de seguridad y salud relativas a la manipulación manual de cargas que entrañe riesgos, en particular dorso lumbar, para los trabajadores. Real Decreto 488/1997, de 14 de abril, sobre disposiciones mínimas de seguridad y salud relativas al trabajo con equipos que incluyen pantallas de visualización. Artículos 1 al 10 del Real Decreto 773/1997, de 30 de mayo, sobre disposiciones mínimas de seguridad y salud relativas a la utilización por los trabajadores de equipos de protección individual.

Tema 13. El Estatuto de la Universidad de Sevilla: Título Preliminar. Órganos generales de la Universidad de Sevilla. Estructura Académica: Centros y Departamentos. La comunidad universitaria (artículo 72).

Tema 14. El IV Convenio Colectivo del Personal Laboral de las Universidades Públicas de Andalucía: Objeto y ámbito. Normas de Organización del Trabajo: Principios Generales y Clasificación Profesional. Vacaciones, permisos y licencias. Régimen disciplinario. Prevención de Riesgos Laborales.

Tema 15. Ley Orgánica 3/2007, de 22 de marzo, para la igualdad efectiva de mujeres y hombres. Título Preliminar. Objeto y ámbito de la Ley. Título I. El principio de igualdad y la tutela contra la discriminación. Título V. El principio de igualdad en el empleo público: Criterios de actuación de las Administraciones públicas (cap. I). Protocolo para la Prevención, Evaluación e Intervención ante el Acoso en la Universidad de Sevilla, Acuerdo 9.1/CG 19-6-18: Objeto (p. 2.2) y ámbito de aplicación (p. 2.3). Medidas de prevención (p. 3) y procedimiento de actuación (p. 4). Red de Referentes para la Convivencia y el Buen trato en la Universidad de Sevilla.

#### 8. Derechos de participación.

Los derechos de participación en el proceso selectivo serán de 17 € por cada solicitud.